

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2018.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a. LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a. M^a. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. ELOY GINÉS CANDELA ROCAMORA

D. FRANCISCO JAVIER ASECIO CANDELA

D^a. LELIA LAURA GOMIS PÉREZD^a. MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. JOSÉ JAVIER SORIANO MOLLA

D^a. NOELIA POMARES MUÑOZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D^a. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ**SECRETARIO GENERAL**

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de julio de dos mil dieciocho, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a. Loreto Mallol Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a. Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Eloy Ginés Candela Rocamora, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D^a. Ana Vanesa Mas González. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 15 de mayo de 2018. Al no haber observaciones se entiende aprobada por UNANIMIDAD.

HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**2.- MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2018.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 26 de marzo de 2018 y publicada su aprobación definitiva mediante anuncio en el B.O.P. de fecha 03 de mayo de 2018.

Visto el informe de intervención de fecha 11 de julio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente Modificación BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018

Aprobación por Pleno

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

PRIMERO: Los artículos 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1 988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establecen que el presupuesto incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras



necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

SEGUNDO: La modificación de las BEP están sujetas a los artículos 168 y 169 del TRLRHL en cuanto a la elaboración, aprobación inicial, publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto, al ser un documento. que integra dicho expediente.

TERCERO: Respecto a los errores detectados en las BEP, y de acuerdo con lo establecido en el art.109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se proponen las siguientes rectificaciones en la BASE 39:

1. Por corrección de su importe a efectos de ajustarlo a lo previsto en el Presupuesto, se modifican las siguientes aplicaciones presupuestarias, sustituyendo el importe con el que figuran en las BEP, por el importe con el que figuran en el Presupuesto:

AP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BASES	IMPORTE PRESUPUESTO
03-1360-46700	Consortio Incendios	140.201,37	148.936,94
05-2310-48000	Aydas. Emerg. Social	165.000	190.000
05-2310-48001	Subv. Familias Probl. Deshaucio	25.000	0
06-3200-48801	Subv.Ampas Mat. Escolar	1.106,28	5.000
06-3200-48808	Subv. Pr. Fomento Mat. Didáctico	5.800	0
11-3410-48601	Aydas.Clubes Fed.Bases Conc.	91.431	96.431
14-3340-48099	Rest. Obras Procesionales	25.652	32.125,50

2. Por estar incluida en las BEP con una denominación e importe que no concuerda con el Presupuesto, se modifica la aplicación presupuestaria 11-3410-48607, que figura con la descripción de "Convenio Club Colombicultura" con un crédito de 0€, debiendo figurar con la descripción de "Convenio Club Amanecer" con un crédito de 4.000€."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, explica que la base 39 referente a subvenciones contenía errores, que se han rectificado y subsanado.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (PP)

Abstenciones.....12 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....21
=====

La Corporación Municipal, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales puestos de manifiesto en el informe de Intervención.

SEGUNDO.- Publicar la Base 39 de Ejecución del Presupuesto con las correcciones indicadas.

3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta de la finalización del plazo de duración del contrato del "SERVICIO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT" adjudicado a ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS, S.L. por acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2014, por la cantidad ofertada de 20.255,40 €/año (21% IVA incluido). Formalizado en documento administrativo el día 7 de julio de 2014.



En fecha 5 de julio de 2018 de acuerdo con lo manifestado por la Concejal de Contratación, en Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 7 de abril de 2016, por parte de la TAG de Contratación se remite escrito a la Técnico de Informática, a los efectos de evaluar si conviene prorrogar el contrato después de hacer una comparativa con los precios de mercado o, si por el contrario procede la tramitación de un nuevo contrato.

La empresa Elite Electrónica Informática Tecnologías, presenta con RE de 4 de julio de 2018, escrito solicitando la prórroga del contrato.

En respuesta a la petición de la TAG de Contratación, se emite Informe por la Técnico de Informática en fecha 5 de julio de 2018, por el que se informa favorablemente la prórroga del contrato.

Considerando el artículo 303 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente...”

Considerando la cláusula 1.2. del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, cuyo tenor literal es el siguiente: “La vigencia del contrato se iniciará con el acta de recepción de la puesta en marcha del servicio y tendrá una duración de cuatro años. No obstante, de mutuo acuerdo, ambas partes contratantes podrán prorrogar en períodos anuales hasta un máximo de dos años más, la vigencia del contrato, prórroga que habrá de ser expresa en todo caso. La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas no podrá exceder de SEIS años”.

Por todo lo anteriormente expuesto, previa fiscalización de la Interventora Municipal, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación.

La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Contratación, destaca que los informes de la Técnica del Área de Informática y de la Técnica de Contratación son favorables, por ello se propone la prórroga del contrato para seguir prestando el servicio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, manifestando que se abstendrán. Advierte que desde el equipo de gobierno se adquiere un compromiso de unificar contratos y señala que este sería un buen ejemplo.

A continuación interviene la Sra. Gomis Ferrández, concejal de Informática, explicando que lo que ocurrió es una ampliación del contrato, porque han surgido nuevas dependencias que necesitan equipos y la ley obliga a hacer ampliación del contrato por las nuevas necesidades, y cuando se redacte un nuevo pliego se incorporarán los equipos de todas las dependencias.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, preguntando a Ciudadanos sobre el anuncio de reagrupar varios contratos para apoyar los presupuestos del PP, si se ha reagrupado alguno o si ha sido solo un anuncio.

Posteriormente interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, explicando que lo que se aprobó en el Pleno pasado fue una prórroga de otro contrato. Se trata de dos contratos diferentes, pues uno es para unas dependencias y este es para otras, por lo que entiende que se debería haber unificado. A l'Esquerra le aclara que fue un compromiso del PP de unificar contratos que no se ha llevado a cabo, según el gobierno por falta de personal. Por eso, entre otras cosas, se abstuvieron en la aprobación de los presupuestos.

Concluye la Sra. Candela Torregrosa, declarando que del servicio de impresoras y fotocopadoras solo hay un contrato, que se puede modificar o ampliar incluyendo las nuevas necesidades. Respecto a unificar los contratos de mantenimiento de ascensores que comentaba Ciudadanos destaca que está unificado, sólo hay un contrato. Sí quedan otros por unificar, y desde la Oficina Técnica se están redactando los pliegos técnicos que pasarán al área de contratación para que se liciten de manera unificada, como por ejemplo el del servicio de alarma y antiincendios, por lo que afirma que el compromiso adquirido se va a cumplir.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....17 (PP/ COMPROMÍS/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))



Abstenciones.....4 (PSOE/ C'S)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. PRORROGAR el contrato del SERVICIO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, con la mercantil ELITE ELECTRÓNICA INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS, S.L. con C.I.F. n.º B-03347275, un año más (**hasta el 30 de julio de 2019**) por un precio de de 16.740 €/año, más 3.515,40 €, correspondientes al 21% IVA, lo que supone un precio total 20.255,40 €/anuales (21% IVA incluido).

SEGUNDO. Notifíquese el Acuerdo al Contratista, haciendo así efectivo el mutuo acuerdo de las partes.

4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta de la finalización del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT, adjudicado a la empresa GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U., provista de CIF número B-54394598, en fecha 30 de junio de 2014, por acuerdo del Pleno, formalizándose en documento administrativo en fecha 24 de julio de 2014 y con vigencia del contrato desde el 1 de agosto de 2014, por importe de 354.262,40 €/año (21 % de IVA incluido).

De acuerdo con lo manifestado por la Concejal de Contratación, en Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de fecha 7 de abril de 2016, por parte del servicio de Contratación se remita una circular a los diferentes departamentos para que evalúen si conviene prorrogar un contrato después de hacer una comparativa con los precios de mercado o, si por el contrario procede la tramitación de un nuevo contrato.

Teniendo en cuenta el escrito de fecha 30 de abril de 2018, con número de registro de entrada 5469, presentado en el registro general de este Ayuntamiento por la mercantil GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U., provista de CIF número B-54394598, solicitando la primera prórroga del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del mismo.

En virtud del Informe emitido por la Oficina Técnica de fecha 04 de junio de 2018, por el que se informa favorablemente sobre la prórroga del contrato.

Considerando el artículo 303 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece:

“1. Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente...”

A tenor de la cláusula cuarta del contrato administrativo suscrito con la adjudicataria y en el mismo sentido, la cláusula tercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La vigencia del contrato se iniciará el 1 de agosto de 2014 y tendrá una duración de cuatro años a contar desde dicha fecha.

No obstante, el presente contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años, mediante acuerdo expreso entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y el adjudicatario, comunicándose la voluntad de prórroga, con tres meses de antelación a la finalización del contrato, siendo preceptivo el informe de fiscalización previo al acuerdo de prórroga (art.303.1 en relación con el art.23.2 TRLCSP). La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas no podrá exceder de seis años”.

Teniendo en cuenta que en este momento está en estudio el pliego de jardinería vigente en la Comisión Especial constituida para este fin, y cuyos trabajos aún no han terminado, por lo que la propuesta de modificaciones para su mejora a proponer por los grupos políticos, aún no se han realizado, ni tampoco estudiado.

A mayor abundamiento, dada la complejidad del pliego, su redacción, estudio, debate, aprobación plenaria,



licitación, baremación de las ofertas técnicas, adjudicación, firma y puesta en funcionamiento, va a dilatarse mucho más tiempo, más allá del 1 de agosto, por lo que el contrato, de no prorrogarse, quedaría vencido y extinguido, quedando el Ayuntamiento en una situación de prórroga de hecho del servicio, puesto que no se puede prescindir de él, y sin las garantías de control y gestión que concede el pliego, teniendo que acudir a la situación de demora en los pagos con el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Así las cosas, resulta más procedente prorrogar por un año y durante este tiempo acabar el análisis de la Comisión Especial, debatir el nuevo pliego y llegar hasta la adjudicación a mediados del próximo año.

Asimismo se da cuenta de la enmienda conjunta de Compromís, PSOE y L'Esquerra presentada en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada con anterioridad a esta sesión, del siguiente tenor literal:

“José Manuel Penalva Casanóva, Portaveu del Grup Municipal de Compromís, Francisco Javier Asencio Candela Portaveu del Grup Municipal Socialista i Josep Candela Muñoz, Portaveu del Grup de l'Esquerra, presenten la següent:

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT (Punto 4 del orden del día del pleno de 23 de julio de 2018)

CUARTO.- *El Pleno del Ayuntamiento manifiesta la voluntad de no iniciar expediente de contratación para el mantenimiento de zonas ajardinadas hasta que la Corporación siguiente decida si mantiene la gestión indirecta o directa del servicio, tras evaluar los distintos estudios sobre eficiencia y economía del servicio.”*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

En primer lugar el Sr. Alcalde hace referencia a la enmienda suscrita por Compromís, PSOE y L'Esquerra presentada en la Junta de Portavoces. Explica que el 1 de agosto vencía el contrato de mantenimiento de jardines y que en el último Pleno del mes de junio se rechazó la prórroga del contrato, pero dado que hasta el 1 de agosto había posibilidad de aprobar la prórroga, esta era la propuesta que se presentaba aquí. Indica que en la última Comisión de Jardines invitó a los grupos a reconsiderar su postura para evitar encontrarnos sin contrato, con lo que ello implica. Supone dejar de pagar facturas en plazo y demás perjuicios, ya que se trata de un servicio que es impensable dejar de prestar. También se producía el problema de los trabajadores que vienen de anteriores contrataciones y su eventual despido. Señala que el resto de grupos políticos están en desacuerdo con la propuesta del equipo de gobierno, que quiso alcanzar un acuerdo con Ciudadanos. La propuesta consiste en aprobar la prórroga del contrato y durante este año realizar los trabajos necesarios para la elaboración de un nuevo contrato, apuntando que Ciudadanos no estuvo de acuerdo en el pleno pasado. Manifiesta que la enmienda actual propone que si se aprueba la prórroga en este pleno, que se comprometiera este gobierno a no sacar un nuevo pliego y que la próxima Corporación decidiera si quiere preparar un nuevo contrato o gestionar el servicio de forma directa. Entiende que el interés público se determina con la existencia de contrato para evitar problemas y retrasos en los pagos al contratista. Adelanta que van a aceptar la enmienda porque no tienen otra opción y la cumplirán.

Seguidamente interviene la Sra. Gomis Pérez, concejala no adscrita, declarando que remite su posicionamiento al Pleno pasado, destacando que no está de acuerdo con paralizar el servicio y acudir a reconocimientos extrajudiciales de crédito. Señala que la condición que puso en el pleno anterior es que el equipo de gobierno aceptara que en la redacción de los nuevos pliegos se estudiaran y aceptaran sus propuestas para las mejoras de la contrata. No es una carta blanca porque se trata de una primera prórroga que no se vincula una segunda prórroga, y el pliego tendría que estar presentado antes de que acabara la primera prórroga. Respecto a la enmienda, entiende que se retira la moción de L'Esquerra. Adelanta que también apoya la enmienda, pero considera que hace falta un estudio de eficiencia del servicio y de sus costes para determinar la gestión directa o indirecta, por tanto votará a favor.

Posteriormente interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que hay dos modelos de gestionar las cosas, una es privatizar los servicios y otra el modelo de gestión pública. Apuesta por municipalizar los servicios y rescatarlos de la gestión privada. Cita varios ejemplos, como en Aspe, que desde 2011 este servicio se ha asumido por el ayuntamiento y el personal ha seguido trabajando para el ayuntamiento como indefinido no fijo. Para municipios en que gobierna el PP como en León ha sido beneficioso. Aspe en cuatro años se ha ahorrado 472.972 euros, según el Interventor Municipal. Señala que



ya no hay que pagar IVA ni el beneficio industrial de la empresa. Hace referencia al contrato del servicio de suministro de agua de esta Corporación, privatizado hasta el año 2042 con Hidraqua, quedando el Ayuntamiento como un mero intermediario. Han intentado pactar con Ciudadanos, que no contemplan la municipalización y por ello han intentado buscar una postura intermedia, la de que decida la nueva Corporación, que no ha sido aceptada por Ciudadanos y por ello la han presentado directamente con Compromís y PSOE. El PP para salir de esta situación de bloqueo ha aceptado esta enmienda, por lo que se abstendrán en la propuesta de prórroga para no bloquear el Ayuntamiento.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, que se dirige al Sr. Candela Muñoz, refiriéndole que en la enmienda que presentó Ciudadanos decían que el estudio se hiciera por una empresa externa tanto para municipalizar como para gestionarse indirectamente. Señala que en Elche gobierna su grupo junto con Compromís y PSOE y el servicio de Recogida de Residuos no lo han municipalizado. Continúa refiriéndole al Sr. Alcalde respecto a los reconocimientos extrajudiciales de crédito, que se han estado haciendo hasta la licitación en el contrato del servicio de limpieza de edificios y no ha pasado nada. Destaca que desde el principio de la legislatura advirtieron que el contrato estaba mal y había que mejorar cosas. Entiende que han tenido tiempo para adecuarlo y adaptarlo.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, declarando que este asunto nos lleva a la Comisión de Jardines. Ya dijeron en el Pleno pasado que se posicionaron en contra de la prórroga. Desde que se constituyó la Comisión de Jardines se ha podido observar una gran deficiencia en cuanto al servicio, la plica no está en condiciones para lo que necesita Crevillent. Hay una gran falta de control por parte de la Concejalía y por eso no estaban dispuestos a prorrogar. Expone que hay una cantidad importante de dinero en extras que dicen que es por vandalismo y no se han tomado medidas al respecto. Propusieron una partida de 60.000 € para vigilancia de jardines y no se aceptó. Finaliza señalando que se abstendrán en la prórroga para que se haga un buen estudio de las alternativas en cuestión.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que no comparte la idea de que si no se prorroga va a ser un caos, cuando estamos acostumbrados a los reconocimientos extrajudiciales casi en todos los servicios, como por ejemplo en este mismo servicio con Jarditec o el de suministro eléctrico, entre otros. Se habla del dogma de la privatización, que no deja de ser un dogma no comprobable, depende de quien lo gestione. Aquí se ha demostrado que determinadas gestiones de privatización no han funcionado, por tanto ese dogma no es así. Como hay grupos que son favorables a la municipalización, siempre que se gestione eficazmente, propone esta medida con la condición de no hipotecar la gestión de corporaciones futuras, para que el siguiente gobierno pueda decidir si quiere rescatar los servicios o continuar con las privatizaciones con los correspondientes estudios. Señala que el Sr. Alcalde lo ha dicho, si cambia de postura Ciudadanos no apoyarán la enmienda, pero al menos estos tres grupos siempre que se les pide responsabilidad han cumplido.

A continuación interviene el Sr. Alcalde que se refiere al Sr. Penalva, indicándole que tiene razón respecto a Ciudadanos. Recuerda que propuso a Ciudadanos en la Junta de Portavoces y en la Comisión de Jardines que se aprobara una prórroga y durante ese plazo se tramitara un nuevo contrato. Señala que su oposición tajante a la prórroga es lo que ha hecho imposible este acuerdo. Les ha sorprendido esta propuesta, ya que si la hubieran hecho por escrito y de manera clara en la Comisión se hubiera aprobado la prórroga con esta condición, pero como se está dentro de plazo para poder aprobar la prórroga, no hay nada irreparable. Indica que en su momento el grupo socialista privatizó los servicios porque comprobó las dificultades de gestión municipal y que era mejor que lo hiciera una empresa externa y este gobierno desde la oposición apoyó al grupo socialista en su momento. En cuanto al beneficio industrial puede oscilar entre el 13 y el 17%, y el 6% de gastos generales, destaca que las empresas lo reducen en la contratación. Hay cuestiones no equiparables, como la jornada laboral de 37,5 horas aquí y 40 horas en la privada, el absentismo es inferior en la empresa privada, si compara los salarios del Ayuntamiento son más altos, por lo que es más barato una contrata. Advierte que también hay que tener en cuenta las economías de escala, que una empresa con varias contrata puede distribuir costes mucho mejor. Se dirige al Sr. Soriano Mollá refiriéndole que hace más de dos años no dijeron nada de la jardinería, por eso se confiaron en el pliego precisamente por la Comisión de Estudio que propusieron y se han estado viendo las necesidades. En el presupuesto de este año tampoco pidieron ampliación de partida y ahora no se podría licitar un nuevo contrato de mayor coste porque no hay partida. Al Grupo Socialista le indica que el vandalismo hace



referencia a la vida útil, por ejemplo cuando los ciudadanos pasean sobre el césped, lo pisan los deportistas o los niños juegan en el césped, todas estas situaciones son vandalismo desde el punto de vista técnico porque afecta a su duración. Hay un contrato con un importe asignado, y el Interventor dijo que había que reducir ese contrato para que no ganaran tanto dinero. Si le quitamos cosas al contrato para que fuera el Ayuntamiento quien lo prestara, nos cuesta más dinero. La empresa tiene unas prestaciones estipuladas en el contrato, como las flores que se plantan, lo que excede es lo compramos a la Cooperativa de Labradores. Si se quiere meter todo dentro del contrato, costará más caro. Se muestra satisfecho con la enmienda por la adecuación a la legalidad y ustedes también porque si gobiernan pueden optar por otro tipo de prestación o gestión del servicio.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Gomis Pérez manifestando que el reconocimiento extrajudicial se utiliza pero no por eso significa que sea más beneficioso. Lo positivo es que se estudien las dos posibilidades en la gestión.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz declarando que hay dos proyectos igual que dos modelos de gestión. Está claro que no hay mayoría para cambiar todo el modelo de gestión como pretendían, así como la estructura interna del mando de supervisión del Ayuntamiento. La cuestión era ponerse de acuerdo con el resto de partidos, por ello si al año que viene hay un cambio de gobierno se estudiará y si resulta más beneficioso se aplicará. Señala que en Santa Pola no se ha querido municipalizar el servicio de recogida de basura porque no era más ventajoso. No están para aplicar dogmas políticos sino para dar lo mejor a la ciudadanía.

Seguidamente interviene el Sr. Soriano Mollá, reiterando que con la moción pidieron una consultoría externa, por lo tanto no están diciendo que no se haga el estudio. Desde el primer momento dijeron lo que querían y eso no significa distanciarse del Grupo Popular, sino que son coherentes.

Posteriormente interviene la Sra. Pineda Martínez, declarando que estará contenta cuando vea los jardines en condiciones. Puntualiza que la privatización de la gestión de los jardines por el grupo socialista fue por una cuestión de eficacia por las bajas del personal, no por el precio o por el coste del servicio. Continúa dando lectura al pliego de condiciones para cuestionar qué es lo que se considera vandalismo. Tampoco ha dicho nunca que se inflen las facturas, sino que pide un mejor servicio y un control del vandalismo e insiste con los guardias de jardines para el cuidado y vigilancia de los jardines.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, manifestando que es difícil ser más neoliberal que el gobierno del Grupo Popular en el Ayuntamiento, que son capaces de privatizar el estudio para privatizar. Con una gestión laxa en cuanto a permitir determinadas cosas que hacen las contratas nos lleva a la falta de control y a este tipo de gastos excesivos. No es una cuestión de dogma, la solución es que puede haber un gobierno de cambio y se decidirá dependiendo de los estudios que se planteen. Se ha roto el mito de que Compromís quiere derrotar al Alcalde a costa de lo que fuese. Marcan una postura política y la respetan por eso han aceptado un pacto de conveniencia. Señala que se comprometen, si Compromís gobierna en la próxima legislatura, desde la legalidad y con los estudios sobre la mesa, a municipalizar los servicios.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que los reconocimientos extrajudiciales no se hacen por gusto, se ha trabajado mucho tiempo sin tener que aprobar este tipo de expedientes, lo que ocurre es que pueden haber situaciones puntuales que hagan que haya que acudir a ellos. Reitera que podían haber llegado a un acuerdo con Ciudadanos porque comparten la forma de gestión del servicio que defienden ambos pero no ha sido posible, y desde la responsabilidad de gobierno han tenido que negociar con otras posturas, como en este caso apoyando la enmienda de la oposición.

A continuación, en primer lugar se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

Votos SI.....19 (PP/ COMPROMÍS/PSOE/ ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Abstenciones.....2 (C'S)

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras aprobar por mayoría absoluta legal la enmienda de adición, se somete a votación la propuesta junto con la enmienda con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (PP/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))



Votos NO.....2 (C'S)
 Abstenciones.....9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- PRORROGAR el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT, con la empresa GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U., provista de CIF número B-54394598, por un año (**hasta el 01 de agosto de 2019**) por un importe de 354.262,40 €/año (21 % de IVA incluido).

SEGUNDO.- Notifíquese el Acuerdo al Contratista, haciendo así efectivo el mutuo acuerdo de las partes.

TERCERO.- Notificar asimismo a los servicios económicos municipales.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento manifiesta la voluntad de no iniciar expediente de contratación para el mantenimiento de zonas ajardinadas hasta que la Corporación siguiente decida si mantiene la gestión indirecta o directa del servicio, tras evaluar los distintos estudios sobre eficiencia y economía del servicio.

5.- NUEVO CONVENIO SOBRE COMUNIDAD DE BIENES DEL CASAL FESTERO.

Se da cuenta del siguiente Informe Jurídico con Propuesta De Acuerdo:

Asunto: Celebración de un nuevo convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos San Francisco de Asís.

Antecedentes

Entre este Ayuntamiento y la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos San Francisco de Asís, se celebró un convenio cuyo anteproyecto fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de marzo de 1.999 y modificado por Acuerdo de 29 de marzo de 2.000; Convenio por el que ambas partes se comprometían a constituir una Comunidad de Bienes en régimen de proindiviso sobre el inmueble sito en la Pza. de la Constitución número 11, inacabado por aquél entonces, comprometiéndose la Asociación a financiar por el total de su coste la terminación de las obras, recibiendo a cambio una cuota, como parte alícuota, equivalente a la parte proporcional que dicho coste representase con respecto al valor global del inmueble edificado en su totalidad.

Sobre el inmueble remodelado, se acordó por el Pleno, en fecha 12 de marzo de 2002, la constitución de Comunidad de Bienes en proindiviso, formalizada en fecha 13 de junio de 2002. Se establecieron las cuotas proindivisas en las siguientes proporciones:

- Cuota del 67,38% correspondiente al Ayto. de Crevillent.

- Cuota del 32,62% correspondiente a la Asociación de Moros y Cristianos San Francisco de Asís.

En el convenio se acordó la cesión de uso temporal de la cuota municipal a la Asociación.

A raíz del escrito de subsanación remitido por el Registro de la Propiedad, mediante Acuerdo del Pleno de 18 de mayo de 2007 se procedió a la interpretación del Acuerdo plenario de la sesión de 16 de marzo de 1999 por el que se aprobó el anteproyecto del referido convenio.

En el referido acuerdo se recoge que la cesión de la cuota es temporal por diez años, prorrogables por ambas partes. Que la prórroga se producirá "por convención" de ambas partes, al aceptar de modo expreso y mutuo acuerdo dichas prórrogas de otros diez años, pudiendo manifestar ambas partes expresamente en sucesivas prórrogas su carácter tácito y automático, mientras perdure la entidad y cumpla fines festeros. A efectos de publicidad, la prórroga por convención y sucesivas prórrogas tácitas automáticas, se publicarán en los tablones de ambas entidades otorgantes, pudiendo todo interesado requerir los pertinentes certificados de publicidad de los respectivos secretarios.

Con fecha 17 de abril de 2018 se recibe en Registro de Entrada (núm. 4735) de esta corporación, escrito de la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos San Francisco de Asís escrito solicitando la actualización del convenio suscrito en su día entre la asociación y el Ayuntamiento de Crevillent.

Al haber transcurrido el período de 10 años desde la formalización en escritura pública del Convenio en fecha 13 de junio de 2002, sin que se haya procedido a la prórroga, y dado que el espíritu del convenio era mantener el condominio en tanto en cuanto perduren los fines de la asociación y no se disuelva, circunstancias las cuales se mantienen a día de hoy, procedería la aprobación de un nuevo convenio de



constitución de comunidad de bienes en proindiviso sobre el local referido en los antecedentes por el tiempo que resta para cumplir otros diez años desde la fecha en que venció (hasta el 13 de junio de 2022), pudiendo las siguientes prorrogas sucederse tácitamente hasta el límite legal de 30 años establecido para las cesiones de uso de bienes patrimoniales en el artículo 187.2 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, con lo que el plazo máximo vencerá el 13 de junio de 2032.

Normativa aplicable:

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter básico, los arts. 106.1, 107.1 y 110.3.

Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, y en concreto, los artículos 186, 187 y 191.

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en concreto, los artículos: 109.2, 110 y 111.

Y subsidiariamente, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Art 79 y 80.

Asimismo, Libro Segundo "De los bienes, de la propiedad y de sus modificaciones" Título III "de la Comunidad de Bienes", artículos 392 a 406 del Código civil.

Condiciones a las que debe sujetarse el Convenio:

Primera: Objeto.- Es objeto de este convenio posibilitar a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos San Francisco de Asís, mantener su sede en el inmueble sobre el que se constituyó comunidad de bienes entre esta Asociación y el Ayuntamiento, mediante la aprobación de un nuevo convenio de constitución de comunidad de bienes en proindiviso por el tiempo que resta para cumplir otros diez años desde la fecha en que expiró el convenio inicial (13 de junio de 2012), esto es, hasta el 13 de junio de 2022, sobre el bien sito en la Plaza de la Constitución, núm. 11, cuya localización se considera emblemática y significativa, no sólo para el desarrollo de la Fiesta, sino también para sus actividades culturales, sociales y artísticas, durante el resto del año.

Segunda: Forma.- El Ayuntamiento cede el uso de su cuota a la Asociación, en régimen jurídico similar al usufructo mientras subsista la Asociación y se cumplan los fines festeros, culturales y artísticos que motivan el convenio, respetando en todo caso, el límite legal de 30 años establecido para las cesiones de uso de bienes patrimoniales en el artículo 187.2 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, siendo tal fecha el 13 de junio de 2032.

Tercera: Causa.- El convenio tendrá la finalidad de destinar el edificio objeto de la misma a desarrollar la actividad festera, artístico-cultural y social propia de la Asociación, declarada por el Ayto. de interés público local, no permitiéndose otras actividades extrañas a estos fines. En particular no se permitirán las actividades de índole mercantil o lucrativo.

Cuarta: Precio.- Con base en la constitución de la comunidad de bienes en proindiviso, la cesión del uso correspondiente a la cuota municipal, constituye enajenación que por su singularidad, no permite más concurrencia de licitadores que la propia Asociación, cuyos fines persigue son de utilidad pública o interés social. La cesión del uso municipal correspondiente a la cuota del Ayuntamiento, es de naturaleza onerosa, no gratuita. Su compensación económica se halla integrada por el coste de la obra final llevada a cabo por la Asociación. El precio convenido inicialmente se fijó teniendo en cuenta la duración máxima que podía llegar a alcanzar el convenio y no se estableció con ocasión de la futura prórroga otro precio adicional.

Quinta: duración.- El convenio se constituye por el tiempo que resta para cumplir otros diez años desde la fecha en que expiró el convenio inicial, esto es, hasta el 13 de junio de 2022, pudiendo las siguientes prorrogas sucederse tácitamente hasta el límite legal de 30 años, siendo esta fecha el 13 de junio de 2032. Durante este plazo ambas partes mantendrán la cosa proindivisa en los términos establecidos en el artículo 400.2 del Código Civil. En caso de disolución, la totalidad del inmueble, previa valoración de la cuota de la Asociación, revertirá al patrimonio municipal.

Sexta: Cesión del uso correspondiente a la cuota municipal.- La cesión del uso municipal correspondiente a la cuota del Ayuntamiento, como ya se ha dicho, es de naturaleza onerosa, no gratuita. Su compensación económica se halla integrada asimismo por el coste de la obra final llevada a cabo por la Asociación. En cuanto al uso total del edificio, se establecen las siguientes condiciones de uso del edificio:



- a) Asumirá la Asociación los gastos de luz, agua, basura y gas.
- b) Asimismo, realizará los gastos de mantenimiento.
- c) La Asociación costeará los seguros del edificio y sus usos.
- d) Tales usos no se pueden ceder a terceros ni alquilar.

Séptima: Deberá recoger, asimismo, el Acuerdo de Pleno las modificaciones oportunas a realizar en el Inventario Municipal de Bienes.

Octava: Formalización pública.- La nueva constitución de comunidad se otorgará en escritura pública, que a su vez se inscribirá en el Registro de la Propiedad. Los gastos derivados de la formalización deberán de asumirse en proporción a las respectivas cuotas de propiedad, esto es, en proporción al 32.62% respecto de la Asociación y al 67,38% respecto del Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica los antecedentes que dan lugar a la actual situación. Se trata de un régimen de proindiviso entre el Ayuntamiento y la Asociación de Moros y Cristianos. Destaca que se agotó el plazo de cesión de las $\frac{2}{3}$ partes del Casal Festero formalizado a través de un convenio, se trata del solar de la plaza de la Constitución. El plazo de cesión era de 10 años y ha finalizado, por ello se tiene que formalizar un nuevo convenio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, preguntando en cuanto a la forma si no se lleva a cabo una prórroga por la caducidad. Otra pregunta es sobre la condición cuarta que se refiere al carácter oneroso de la obra asumida por la Asociación.

Se indica por mi parte que en principio se fijó una contraprestación por el uso, que se estipuló en especie que es la obra que hizo la Asociación, con el precio convenido y no se estableció otro precio adicional, con lo que ahora el precio es cero porque ya está satisfecho con la obra.

Continúa el Sr. Alcalde explicando que en la cesión de un patrimonio público como el que se plantea, sí que debe haber contraprestación, que aparece clara en el primer convenio. Destaca que si hubiera que justificar algún tipo de valor se integraría con la amortización.

Concluyo diciendo que los bienes patrimoniales pueden cederse sin canon o contraprestación.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar un nuevo convenio de constitución de comunidad de bienes en proindiviso sobre el inmueble sito en la Pza. de la Constitución número 11 con arreglo al clausulado expuesto en los antecedentes que se suscribirá con quien ostente la representación legal de la Asociación.

SEGUNDO.- A efectos de publicidad, la prórroga por convención y sucesivas prórrogas tácitas automáticas, se publicarán en los tablones de ambas entidades otorgantes, pudiendo todo interesado requerir los pertinentes certificados de publicidad de los respectivos secretarios.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Asociación.

PERSONAL

6.- MODIFICACIÓN AES Y CONVENIO COLECTIVO SOBRE IMPORTE HORAS EXTRAS.

Se da cuenta del siguiente Informe con Propuesta de Acuerdo:

Antecedentes de hecho:

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de 15-6-18, se emite el presente informe.

Los vigentes Acuerdo Económico y Social y Convenio Colectivo fueron modificados por sendos Acuerdos de Pleno de 16 de diciembre de 2016, (BOP nº 249, de 30-12-16) y de 27 de noviembre de 2017, (BOP nº 236, de 13-12-17) en materia de gratificaciones por servicios extraordinarios y horas extras, en los siguientes términos:

Mediante Acuerdo de 16-12-16:

Modificar las cuantías en las gratificaciones por servicios extraordinarios para el personal funcionario y en las horas extraordinarias, para el personal laboral, desarrollados desde las 14 las 22 horas, los días siguientes:

- 31 de diciembre: Se retribuirá un 33% sobre el festivo



- 5 de enero, Miércoles Santo, Sábado de Entrada de Moros y Cristianos, día del desfile de cabos ("Entraeta"): Se retribuirá como festivo.

Mediante Acuerdo de 27-11-17:

Los servicios extraordinarios (horas extras en el C.Colectivo) realizados en las horas y los días siguientes, se retribuirán de la siguiente forma:

- 5 de enero, con motivo de la cabalgata de Reyes, de 14:00 a 23:30 horas: se retribuirán como festivos o festivos nocturnas.

- Miércoles Santo, con motivo de las procesiones, de 14:00 a 5:00 horas: se retribuirán como festivos o festivos nocturnas.

- Desfile de Cabos del viernes anterior a la entrada de Moros y Cristianos, de 14:00 a 2:30 horas: se retribuirán como festivos o festivos nocturnas

- Desfile de Humor del sábado anterior a la entrada de Moros y Cristianos, de 14:00 a 00:00 horas: se retribuirán como festivos o festivos nocturnas.

- Desfile de Entrada de Moros y Cristianos, de 14:00 a 00:00 horas: se retribuirán como festivos o festivos nocturnas.

- 24 de diciembre, todas las horas: se retribuirán como horas festivas o festivos nocturnas.

- 31 de diciembre, con motivo de la San Silvestre, de 6:00 a 22:00 horas: Se retribuirá un 33% sobre el precio de hora festiva. El resto de horas, como festivos nocturnas.

Se añadirán al cuadro de precios los siguientes:

(actualizados, y con la reducción del 5% del RD Ley 8/2010)

HORA EXTRA NORMAL

GRUPO B: 19,56 €

HORA EXTRA NOCTURNA

SUBGRUPO A1: 32,49 €

SUBGRUPO A2: 21,65 €

GRUPO B: 21,30 €.

HORA EXTRA FESTIVA

GRUPO B: 31,78 €

HORA EXTRA FESTIVA NOCTURNA

SUBGRUPO A1: 51,12 €

SUBGRUPO A2: 34,06 €

GRUPO C (Error: debió decir B): 33,52 €.

Se reivindica ahora por los sindicatos con representación en la plantilla de la Policía Local que, teniendo en cuenta el carácter muy especial de las noches de nochebuena, nochevieja y de roscón de reyes, se amplíe el importe del 33% sobre el precio de la hora festiva aprobado en su día para los servicios extraordinarios realizados con motivo de la carrera de San Silvestre, a los días y horas siguientes:

- Desde las 22 horas del 24 de diciembre hasta las 6 horas del 25 de diciembre.

- Desde las 22 del 5 de enero hasta las 6 horas del día 6 de enero.

- Desde las 22 horas del 31 de diciembre hasta las 6 horas del 1 de enero.

El fundamento de esta modificación, recogido en los antecedentes de los acuerdos plenarios referidos, de aplicación también al presente, es el siguiente:

...

Atendiendo a las reivindicaciones de los representantes de los empleados públicos manifestadas en varios escritos y tratadas en la reuniones de la Mesa de Negociación, se considera oportuno incrementar las cuantías de las mismas cuando retribuyan los servicios extraordinarios o las horas extraordinarias desarrolladas en determinadas fechas que, sin tener el carácter de festivos oficiales, son días especiales por los actos sociales y festivos que se celebran durante en ellos, lo que supone, por una parte, una mayor intensidad en la prestación de los servicios extraordinarios y, por otra, una mayor penosidad o esfuerzo en su realización, dado el carácter especial de las fechas, en especial la del día 31 de diciembre, para la que se propone incrementar el importe de la gratificación por servicio extraordinario del turno de tarde, hasta alcanzar un 33% más que la gratificación por servicio extraordinario festivo.

Para el resto de los días considerados como de servicios especiales, a saber: los días 5 de enero, miércoles santo, sábado de entrada de moros y cristianos y día de desfile de cabos o "entraeta" se propone



establecer una gratificación por los servicios extraordinarios del turno de tarde equivalente a los festivos.

...

Como se informó desde el Servicio de Personal dentro los procedimientos de los referidos acuerdos, los servicios extraordinarios y las horas extras que se realicen en las fechas referidas puedan ser retribuidas, si así se acuerda por la vía de la negociación, con una cuantía equiparable a la prevista en el AES y el Convenio Colectivo para los festivos o incluso incrementando dicho precio, fundamentando tal incremento de la misma forma que para las fechas antes relacionadas, esto es, considerando que :*"...son días especiales por los actos sociales y festivos que se celebran durante en ellos, lo que supone, por una parte, una mayor intensidad en la prestación de los servicios extraordinarios y, por otra, una mayor penosidad o esfuerzo en su realización, dado el carácter especial de las fechas..."*

En cuanto a los importes de las gratificaciones por servicios extraordinarios y horas de extras, se ha de tener en cuenta que, en aplicación del art. del 35 del ET (ninguna referencia se ha encontrado en la normativa sobre función pública) deberá ser, al menos, la prevista para la hora ordinaria en cada uno de las categorías o subgrupos de clasificación.

No procedería, a juicio del que informa, para el calculo de las cuantías de los servicios y horas extraordinarias, tomar como referencia los trienios, como propuso en su día por los representantes sindicales, ni un cálculo individual para cada uno de los empleados del Ayuntamiento.

Considerando el mínimo garantizado por el art. 35 del ET para los trabajadores, debería tomarse como referencia mínima, a juicio del que informa el presente, la hora ordinaria del empleado con mayor sueldo de cada uno de los grupos y subgrupos que integran la plantilla municipal, para garantizar dicho cumplimiento. A partir de ese mínimo garantizado, podría negociarse un porcentaje de mejora.

Estos incrementos, deben respetar, en todo caso, los límites establecidos en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado, en cuanto a los incrementos de los gastos de personal, como lo establecido en el art 7 del RD 861/86, sobre régimen e retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, que se expone en los siguientes párrafos, límites que no se vulnerarían necesariamente por aprobar el incremento del precio de las gratificaciones por servicios extraordinarios o de las horas extras del personal laboral, sino, en mayor medida, por el incremento del número de su realización; pues, sin perjuicio de todo lo anterior, me permito recordar nuevamente, dada la progresiva escalada del número de servicios extraordinarios que se está produciendo en los últimos meses y años (a día de hoy la aplicación destinada a los servicios extraordinarios para todo el ejercicio 2018 ya es insuficiente para retribuirlos en la nómina de junio), lo ya informado el 2-11-16 con ocasión de la negociación del AES, que decía sobre la cuestión, consideraciones que reitero en el presente informe:

“...

Como se ha informado repetidamente por este técnico con ocasión de recibir propuestas de abono de gratificaciones por servicios extraordinarios, en el vigente AES se pone de manifiesto, con acierto, el carácter restrictivo y extraordinario de este tipo de trabajos y su consiguiente forma de retribución, debiendo tenderse a su minoración mediante la correcta organización de los servicios y a la creación de puestos de trabajo fijos, cuando los servicios lo requieran.

No obstante, es evidente que la práctica exige la prestación, en ciertos casos, de estos servicios extraordinarios, que es necesario retribuir adecuadamente atendiendo a su carácter, siendo necesario para ello acreditar que el trabajo realizado ha respondido a una necesidad realmente extraordinaria y no a una mera falta de previsión organizativa del área o, mucho menos, a servicios que no pueden considerarse como trabajo efectivo (mera presencia, formación, desplazamiento,...), pues la necesidad del trabajo efectivo de la hora o servicio extraordinario ha sido reiteradamente puesta de manifiesto pro el TS (ss.tt. de 21-7-88, 24-6-92,...).

Se debe tender asimismo a que se maximice la prestación del servicio con el personal existente mediante una adecuada reorganización, debiendo ser más riguroso a la hora de la distribución y concesión de vacaciones y licencias al personal, cuando las necesidades del servicio no lo permitan o tratar de coordinar al personal para cubrir de forma más efectiva las necesidades. Ello es especialmente necesario para el personal de la Policía Local durante el periodo de julio y agosto, pues la experiencia demuestra año a año que es durante estos meses cuando el número de servicios extraordinarios se dispara sin que se acredite debidamente en muchas ocasiones que obedecen a situaciones coyunturales, sino a una inadecuada distribución del periodo de vacaciones entre este colectivo. Sería de aplicación, para organizar el servicio



con los efectivos de los que se dispone, lo previsto en el art. 49 del Decreto 175/2006 del Consell, de aplicación prioritaria a los funcionarios de Administración Local, en materia de vacaciones, en virtud del art.142 del TRRL (RD Legislativo 781/86), que establece:

Excepciones al régimen general de vacaciones

El órgano competente de la Conselleria u organismo autónomo, (la Junta de Gobierno Local, en el caso del Ayuntamiento), previa negociación con los representantes sindicales, establecerá las excepciones oportunas al régimen general de vacaciones anuales y fijará los turnos de éstas que resulten adecuados, a propuesta razonada de la Jefa o del Jefe de la unidad administrativa de que se trate, en aquellos servicios que, por la naturaleza y peculiaridad de sus funciones, requieran un régimen especial. En ningún caso podrá minorarse la duración total de las mismas.

Ello sin perjuicio de que deba completarse la provisión de las plazas vacantes pendientes y de crear el puesto de Intendente Principal, también pendiente.

A juicio del que informa sería conveniente recoger en el presente artículo del AES la necesidad de fijar los turnos del disfrute de las vacaciones de acuerdo con lo previsto en el art. 49, antes expuesto.

En lo relativo a equiparar a los días festivos a efectos del cobro de las cuantías establecidas como gratificaciones por servicios extraordinarios, los sábados y determinados días laborables en los que se celebran actos festivos relevantes en el municipio, el que informa el presente no ve inconveniente jurídico, siempre que se respeten los límites máximos en la percepción de las gratificaciones, tanto el previsto cada año en las leyes de presupuestos generales del Estado, como el establecido para los funcionarios por el RD 861/86, sobre régimen e retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, que establece:

Art. 7. Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al Personal Laboral, la suma de las cantidades que al Personal Funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

...

hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Asímismo, debe cumplirse con lo establecido en el art. 6, en cuanto a la naturaleza y la prohibición de fijeza y periodicidad, que el Reglamento describe en los términos siguientes:

Art. 6. Gratificaciones.

1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto.

2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

Estos límites suponen que un incremento de las cuantías a percibir como gratificación por servicios extraordinarios, no deben conllevar a un aumento de servicios extraordinarios, sino, al contrario, una reducción de los mismos, si no se quiere correr el riesgo de superar alguno de los límites referidos anteriormente, en particular, como el más probable de incumplir, el previsto anualmente en la LPGE, al establecer los incrementos máximos permitidos en la masa retributiva global del personal, lo que debería ser controlado por la Intervención y ser comunicado a los Jefes de Servicio cuando esté próximo a su agotamiento las aplicaciones correspondientes.

Visto el art. 35 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que establece:

“Artículo 35. Horas extraordinarias.

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo anterior. Mediante



convenio colectivo o, en su defecto, contrato individual, se optará entre abonar las horas extraordinarias en la cuantía que se fije, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria, o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido. En ausencia de pacto al respecto, se entenderá que las horas extraordinarias realizadas deberán ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

2. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realicen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se computarán las horas extraordinarias que hayan sido compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

...”

Una vez analizados por los mandos policiales las necesidades de cada uno de los eventos que se celebran y llegado por las partes negociadoras a un acuerdo.

Considerando que tanto para el caso de los funcionarios como de los laborales no existe en la normativa estudiada un límite máximo, al margen de los referidos en cuanto a los límites totales, para fijar la cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios o de la hora extra, respectivamente.

Al suponer una modificación de las cuantías del AES y del Convenio Colectivo y, en cualquier caso, una modificación de los criterios para el establecimiento de las gratificaciones, corresponde al Pleno su aprobación.

Por otra parte, atendiendo a la solicitud de los representantes del personal, de recalcular los importes de las gratificaciones por servicios extraordinarios y de las horas extras para el personal funcional y laboral respectivamente, pertenecientes al Subgrupo A2 y al Grupo B, para alcanzar una equidistancia proporcional con los importes establecidos en los arts. 16 del AES y 19 del Convenio Colectivo para el personal perteneciente a los Subgrupos A1 y C1, se propone el siguiente cuadro, en el que se incrementan ambos importes aplicando un 33,3% para el grupo B y un 66,6% para el Subgrupo A2, a la diferencia de importes existente entre los Subgrupos A1 y C1.

	NORMAL	FESTIVA	NOCTURNA	FESTIVA NOCTURNA
Diferencia A1 - C1	11,36 €	17,62 €	12,15 €	19,12 €
A1	31,61 €	50,52 €	34,20 €	53,81 €
A2 (66,6% dif. A1-C1)	27,82 €	44,65 €	30,15 €	47,44 €
B (33,3% dif. A1-C1)	24,04 €	38,77 €	26,10 €	41,06 €
C1	20,25 €	32,90 €	22,05 €	34,69 €

Estos importes están pendientes de aplicarles el incremento establecido en la LPGE para 2018.

Al incidir en el gasto, debería ser informada la propuesta por la Intervención, salvo su superior criterio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica la propuesta, apuntando que ha estado entre los acuerdos adoptados en la Mesa General de Negociación. Destaca que se trata de la valoración de las horas extraordinarias, que pasan a diferenciarse según el nivel del agente policial. También se acuerda la equiparación de algunos días que no están reconocidos como festivos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que este acuerdo es largamente reivindicado por los sindicatos, se muestra de acuerdo con su contenido fundamental y para facilitar el acuerdo se abstendrán.

Seguidamente interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal de Policía, manifestando que este acuerdo se trae a solicitud de los sindicatos, nace por tanto de los propios funcionarios y en este sentido se recoge por el equipo de gobierno.



A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PP/PSOE/ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Abstenciones.....5 (COMPROMÍS)

Total nº miembros.....21
=====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Ampliar el importe del 33% sobre el precio de la hora festiva aprobado en su día para los servicios extraordinarios y horas extras realizados con motivo de la carrera de San Silvestre, a los días y horas siguientes:

- Desde las 22 horas del 24 de diciembre hasta las 6 horas del 25 de diciembre.
- Desde las 22 horas del 5 de enero hasta las 6 horas del día 6 de enero.
- Desde las 22 horas del 31 de diciembre a las 6 horas del 1 de enero (con lo que quedaría establecido dicho importe desde las 6 horas del 31 de diciembre hasta las 6 horas del 1 de enero)

SEGUNDO: Modificar los importes de las gratificaciones por servicios extraordinarios y de las horas extras para el personal funcional y laboral respectivamente, pertenecientes al Subgrupo A2 y al Grupo B, en las cuantías referidas en los antecedentes.

TERCERO: Rectificar el error material del Acuerdo de Pleno de 27-11-17, advertido en los antecedentes, en cuanto al precio de la hora extra festiva nocturna, en los siguientes términos:

Donde dice GRUPO C, debe decir: GRUPO B.

CUARTO: Modificar los arts. el art. 16 del AES y 19 del Convenio Colectivo recogiendo las modificaciones del punto anterior.

QUINTO: Publíquese, en el BOP el texto modificado, surtiendo efectos el Acuerdo a partir del día siguiente a la publicación.

URBANISMO

7.- OBRAS DE CONEXIÓN DEL SANEAMIENTO DEL BARRIO DE LA ESTACIÓN CON LA RED DE SANEAMIENTO DEL CASCO URBANO DE CREVILLENT.

Se da cuenta del Informe-Propuesta siguiente:

Dada cuenta del escrito de la Entidad de Saneamiento D'Aigües -EPSAR- en relación con el asunto "Obras de conexión del Saneamiento del Barrio de la Estación con la red de saneamiento del casco urbano de Crevillent", solicitando acuerdo plenario dando conformidad al citado Proyecto, así como otras cuestiones referidas a los terrenos y la compatibilidad del proyecto, la Oficina Técnica Municipal, con fecha 18/4/2018, ha emitido el siguiente informe:

"ASUNTO: OBRAS DE CONEXIÓN DEL SANEAMIENTO DEL BARRIO DE LA ESTACIÓN CON LA RED DE SANEAMIENTO DEL CASCO URBANO DE CREVILLENT.

El técnico que suscribe, en relación a las obras de conexión del saneamiento del Barrio de la Estación con la red de saneamiento del casco urbano de Crevillent, tiene el deber de informar:

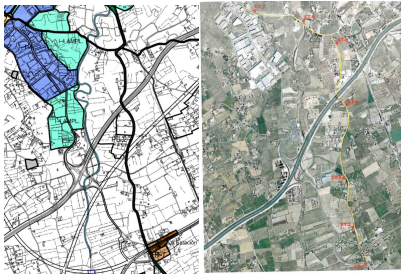
En cuanto al proyecto:

El proyecto se ajusta a las determinaciones del PGOU vigente y consta de la documentación necesaria para su posterior ejecución.

1. En cuanto a los terrenos:

Las obras están proyectadas sobre suelo clasificado como PRVP (RED PRIMARIA VIA PECUARIA). Comenzando desde el Barrio de la Estación (extremo sur) circula por la Vía Pecuaria denominada CORDEL DEL BOCH, hasta llegar a la Vía Pecuaria denominada COLADA DE SANTA POLA, discurriendo en dirección oeste hasta llegar a la estación de bombeo del Polígono I-4.

En referencia a la puesta a disposición de la EPSAR los terrenos necesarios para la ejecución de las obras objeto de este asunto, mediante ocupación temporal, servidumbre o expropiación, deberá solicitarse a la Conselleria de Medio Ambiente, por estar contemplado su paso por Vía Pecuaria.



2. En cuanto a la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico:

a) *El planeamiento al que está sujeto la finca y su localización sobre plano según el planeamiento urbanístico vigente.*

PGOU de Crevillent, publicado en BOP de 3-10-2011.

b) *La clasificación y calificación urbanística del suelo.*

SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DEL MEDIO NATURAL: VIA PECUARIA.

c) *Los usos urbanísticos admitidos y, en su caso, la existencia de limitaciones de carácter estrictamente urbanístico.*

El PGOU establece para el SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO DEL MEDIO NATURAL:

Se podrán autorizar instalaciones, construcciones u obras necesarias y compatibles con el mejor aprovechamiento, conservación, cuidado y restauración de los recursos naturales o para su disfrute público y aprovechamiento colectivo, tales como:

- Obras de infraestructura que deban emplazarse obligatoriamente en esta clase de suelo tales como depósitos de agua, balsas de riego y otras finalidades similares que deberán justificarse expresamente.

d) *Las modificaciones del planeamiento que, en su caso, se estén elaborando y que pudieran afectar a la ubicación de la instalación.*

No procede.

e) *Las circunstancias previstas, en su caso, en los instrumentos de planificación urbanística para las instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación de los mismos.*

No procede.

Por lo tanto, las obras objeto de este asunto se consideran compatibles urbanísticamente con el planeamiento municipal, debiendo obtener autorización de la Conselleria de Medio Ambiente.

Es todo lo que tengo el deber de informar.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica esta propuesta. Indica que el proyecto redactado por la Entidad de Saneamiento se nos ha remitido para aprobar y emitir informe favorable, así como aportar los terrenos para la ocupación de la Red que haya que ejecutar. La Oficina Técnica comprobó que la conducción discurre por caminos o veredas que son titularidad de la Consellería de Medio Ambiente, y por ello se da la conformidad al proyecto y se informa que la EPSAR debe solicitar a Medio Ambiente autorización para que la obra discurra por los caminos o veredas correspondientes.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, felicitando a la Conselleria porque se trata de una obra que están esperando mucho tiempo los vecinos del Barrio de la Estación.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que hace suyas las palabras del Sr. Candela y expone sus dudas acerca de que los técnicos de la Edar hayan calculado bien la capacidad del colector para evitar problemas en la zona. Advierte que el colector tiene problemas delante de la Policía Local.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que el gobierno progresista de la Generalitat Valenciana está cumpliendo con Crevillent sin tener en cuenta el color político del equipo de gobierno municipal. Recuerda que las obras de alcantarillado en el Barrio de la Estación se ejecutaron en 2011 y tuvieron que pasar dos años para que la anterior Generalitat redactara el proyecto de ejecución y no fue hasta 2016 cuando el Ayuntamiento comenzó a reclamar a la Generalitat.



No es sino hasta seis años después de la construcción del alcantarillado cuando se deciden a solicitar esta obra. En la actualidad se han licitado otras acciones como la demolición de las 47 viviendas que costó 300.000 euros, obras para la dotación del nuevo Servef en Crevillent, también de aquí a final de año empezará la construcción del nuevo Teatro.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, recordando que fueron los vecinos del Barrio de la Estación los que demandaron que el Ayuntamiento cumpliera con una competencia municipal como es el alcantarillado. Señala que están satisfechos hasta cierto punto porque toca seguir insistiendo y exigiendo que esta obra, pendiente desde 2011, se haga lo más pronto posible. Solicita mayor celeridad ya que el requerimiento de la Generalitat se presentó en abril.

A continuación interviene el Sr. Alcalde declarando que se trata de un escrito que entra en abril y se ha resuelto en julio, cuando es un proyecto complejo. Señala que desde la Secretaría General se ha estado en contacto con la Generalitat para ver si tenía que informar la Consellería de Medio Ambiente. Explica que la Oficina Técnica en el momento en que tuvo entrada este escrito se encontraba ocupada con direcciones de obra como la Ciudad Deportiva Juanfran Torres o las inversiones en los Polígonos Industriales de Crevillent. Se dirige al Sr. Asensio Candela agradeciendo que su gobierno de la Generalitat haga cosas, pero el anterior gobierno también hizo sus cosas. Las obras se acabaron en 2011 y fue cuando se pudo empezar por la Generalitat la redacción del proyecto que concluyó a finales de 2013. El nuevo gobierno de la Generalitat paralizó las obras de las 48 viviendas y se revisaron todos los proyectos y deberían haber sido derribadas en 2015. Por eso se retrasó y tardó porque ustedes retrasaron el proyecto. Declara que en el saneamiento también se han tomado su tiempo, desde el 2015 que entraron al gobierno.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, refiriéndole al Sr. Alcalde que no esperan ni un ápice de generosidad por su parte, porque ha sido implacable con todo lo que han hecho los grupos progresistas que gobiernan la Generalitat. Manifiesta que tienen derecho a decir lo que la Generalitat está haciendo en Crevillent, está siendo objetiva por encima del color político de Crevillent. Las obras del local del Servef le costó en 2009 a la Generalitat 600.000 €, y se ha mantenido cerrado sin darle ningún uso. Se congratula de la realización de estas obras.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que el requerimiento de la Generalitat se hace el 9 de abril y el informe es de fecha 18 de abril y se trae hoy, han pasado tres meses, de ahí la crítica. Además el proyecto estaba hecho pero mal, la conexión era en la depuradora de San Felipe y se modifica el proyecto para trasladarlo aquí. De ahí se tarda cierto tiempo en tener el proyecto definitivo. El gobierno de la Generalitat desde el primer momento no ha dudado en darle una solución a este problema.

Finaliza el Sr. Alcalde refiriéndole al Sr. Asensio que muestra su agradecimiento a cualquier gobierno y le indica que han hecho peticiones de forma respetuosa para que se hiciera la obra. Respecto a la duración del proyecto, le indica al Sr. Penalva que eso es lo que él mismo explica cuando ocurre con nuestros técnicos.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar, en todos sus términos, el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en fecha 16/4/2018, transcrito "ut supra".

SEGUNDO.- Dar la conformidad al Proyecto de construcción de conexión del saneamiento del Barrio de la Estación con la red de saneamiento del caso urbano de Crevillet (Alicante), así como autorizar la contratación y ejecución del mismo a través de la Entitat Pública de Sanejament d'aigües Residuals de la Comunitat Valenciana.

TERCERO.- Remitir certificado de este Acuerdo a la Entitat de Sanejament d'Aigües-EPSAR-.

DEPORTES

8.- BASES AYUDAS A CLUBS Y DEPORTISTAS 2018.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Se da cuenta de las Bases de Ayudas a Clubs y Deportistas 2018, redactadas desde el Área de Deportes, para la concesión de subvenciones a Clubs Deportivos de Crevillent y a deportistas individuales locales en régimen de concurrencia competitiva ordinaria.

Visto el Informe Jurídico emitido por la TAG de Contratación y Servicios Generales en fecha 12 de julio de 2018.



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

Por el Sr. Moya Ferrández se hace una explicación de las tres Bases de ayudas a Clubs y deportistas para esta anualidad, indicando que se ha estado trabajando mucho en las Bases tanto en la Comisión Informativa de Deportes como en el Consell d'Esports y se han ido mejorando de acuerdo con las necesidades deportivas de Crevillent.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que por fin tienen las bases de ayudas para los clubs y deportistas 2018, y dice por fin porque estamos ya casi en agosto. Critica la falta de medios y de personal en el servicio, porque las ayudas se van a recibir con la temporada ya finalizada. Estas bases pasan antes por el Consejo Municipal de Deportes para que los clubs puedan aportar lo que consideren, y entiende que debe ampliarse a otros miembros que no están en los clubs. Advierte que ha habido un error técnico en la remisión de las bases y no les ha llegado a todos los clubs.

En segundo lugar interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, manifestando que en la Comisión de Deportes se abstuvieron pero ahora van a votar a favor porque es una necesidad para los clubs puesto que la temporada ya ha acabado. En el el Consell d'Esports no están todos los clubs representados, algunos pueden acudir pero no tienen voto. También están a favor de que se incluya a todos los clubs con voz y voto en el Consell d'Esports.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que se alegra de que las bases sean consensuadas porque todos los grupos han aportado cosas en la Comisión Informativa. En el Consell asistieron la mayoría de los Clubs, y también es partidaria de que se incluya a todos los Clubs para que la participación y la integración sea más productiva. En 2017 se incrementó la partida en 5.000 € y en 2018 se incrementó en 20.000 € gracias a una enmienda de Ciudadanos. Menciona también la falta de personal en el área de deportes.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, mostrando su satisfacción porque se ha trabajado bien en la Comisión, no se ha vetado ninguna propuesta y se han aprobado las mejoras de manera unánime. Indica que muchos de los documentos que los Clubs tienen que presentar, con una simple autorización al Ayuntamiento, éste puede recabarlos. Se refiere a una exigencia, que el personal que desarrolla la actividad objeto de esta subvención, cumple los requisitos de la Ley de Protección al Menor. También se incorpora una mejora en cuanto al escudo del Ayuntamiento para que pueda estar integrado en la vestimenta.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que es verdad que se han ido mejorando las Bases en los últimos tres años, pero su voto será de abstención porque entiende que todavía deben mejorarse cosas, como la posibilidad de separar los clubs que desarrollan el deporte de manera individual de los que practican el deporte de manera colectiva. Habrá que trabajar para adaptarlas a la realidad del deporte en Crevillent. En cuanto a las Bases podría ocurrir tal y como están redactadas, que dé lugar a que determinados deportistas que más méritos han obtenido a nivel individual no hayan podido acceder a las ayudas por la justificación de las actividades en que participan. Menciona a un deportista de élite que está becado por Diputación, es de tipo B en la Consellería, está becado por la Universidad de Oregón, y no puede recibir ayuda de su Ayuntamiento según la redacción de estas Bases. Ha sido campeón de España hace tres semanas, y pide que se le reciba por el Ayuntamiento igual que se ha hecho con otros deportistas. No comparte que haya subvenciones directas para determinados Clubs. Hay cuatro Clubs que reciben 85.000 euros y más de 25 entidades deportistas tienen que entrar en concurrencia competitiva para un importe total de 96.000 euros.

Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal de deportes, manifestando que coincide en que ha habido consenso y llama la atención que uno de los grupos se desmarque con una abstención. Destaca que la falta de personal en el área de deportes es conocida, y alguna de las cosas tienen que resentirse por ese motivo. Actualmente hay un auxiliar administrativo que parcialmente puede dedicar tiempo a cuestiones administrativas. Indica que no se dispone de técnico en el departamento por un bloque provocado por los grupos de la oposición. Entiende que todo se puede mejorar y se encuentran en esta dinámica, pero hay que ir paso a paso. Considera injusto que cuando están aprobadas unas Bases ya se está hablado de las próximas. Propone continuar mejorando las bases con el consenso obtenido.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez,



declarando que el próximo mes de septiembre esperamos ponernos con unas nuevas Bases para estar al día con la temporada deportiva. Agradece las aportaciones realizadas por los miembros del Consejo Municipal de Deportes.

En segundo lugar interviene el Sr. Asensio Candela manifestando que estas Bases no se han elaborado para que un joven que tiene todos los méritos pueda recibir la ayuda. Este joven no ha recibido subvención porque no ha podido presentar la documentación pertinente. No se ha traído ninguna propuesta para premiar estos méritos, y advierte que se debería haber presentado una propuesta para modificar las Bases para evitar la discriminación de los deportistas. Respecto a las subvenciones nominativas incide en que tampoco se ha presentado una propuesta para eliminar ese tipo de subvenciones. Pero también hay que decir que se ha trabajado y se han mejorado mucho las Bases.

A continuación interviene el Sr. Giménez Rocamora declarando que igual el Sr. Asensio Candela no le ha entendido en su primera parte en la intervención, pero contestará al gobierno. En cuanto a que no hay técnico de deportes por el bloqueo de la oposición, indica que en febrero de 2016 ya advirtió este grupo que ante la posibilidad de la jubilación del coordinador de instalaciones deportivas qué iba a hacer el equipo de gobierno, y el concejal de deportes indicó que no tenía constancia y en junio de 2016 se produce esa jubilación. Entiende que ha habido una falta de previsión. Aquí no se ataca a nadie, por eso se pasa del voto en contra del año pasado a la abstención. Tenemos que conseguir llegar a unas Bases más justas. Pregunta qué se haría si aparece un Club con la misma categoría que uno de los Clubs que reciben subvención nominativa, si tendría subvención nominativa o concurrencia. Reitera esta pregunta que no ha obtenido respuesta.

Termina el turno de debate el Sr. Moya Ferrández agradeciendo las felicitaciones pero las hace extensivas a los miembros de la Comisión y del Consell d'Esports que han trabajado mucho. En cuanto al deportistas individual que tiene mucha proyección de futuro, indica que no pudo obtener la ayuda porque no justificó el gasto. El anterior coordinador se jubiló de manera anticipada por lo que no pudo ser previsto y desde entonces hasta la fecha no se han aprobado las Bases para seleccionar otro técnico.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PP/PSOE/ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Abstenciones.....5 (COMPROMÍS)

Total nº miembros.....21

=====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Ayudas a Clubs y Deportistas 2018, que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importes de 25.244 €, 96.431 € y 5.000 € con imputación a la aplicaciones presupuestarias nºs 11-3410-48603, 11-3410-48601 y 11-3410-48602, respectivamente, del Presupuesto de 2018, reservando a tal fin el correspondiente crédito.

TERCERO.- Publicar las convocatorias y las concesiones de estas ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA

9.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN. BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES FESTIVAS, ANUALIDAD 2018.

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD, se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades festivas destinadas a la realización de actos festivos durante la anualidad 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 14-3380-487.08 del presente ejercicio.

Teniendo en cuenta que la referida subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019.

Visto el Informe Jurídico emitido por la TAG de Fiestas en fecha 12 de julio de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.





El Sr. Alcalde motiva la urgencia de este expediente indicando que el expediente se pasó por Comisión, hay un Interventor nuevo a tiempo parcial que viene acumulado, que puede redactar el informe de fiscalización pero no lo ha podido emitir, por lo que sería conveniente adoptar el acuerdo y no demorarlo dos meses, condicionado al informe de fiscalización que se incorporará al expediente, y se podrá remitir al Boletín, para que dé tiempo a las asociaciones a presentar la documentación.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que quiere asegurarse de que no hay ningún problema, quiere saber si el Sr. Secretario General da el visto bueno a este acuerdo. Indico que el informe de fiscalización se puede ver como una condición suspensiva, hasta que no se emita el informe favorable del interventor el acuerdo carece de eficacia, en esos términos no hay problema.

Asimismo el Sr. Penalva Casanova pregunta sobre el plazo de presentación de documentación. La Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, explica que hay un plazo de 15 días para presentar alegaciones desde que se publica en el BOP, pero el plazo para presentar las solicitudes es hasta el 30 de septiembre, destacando que también se les comunicará por teléfono a todas las entidades festivas la apertura del plazo.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el texto de las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades festivas durante el ejercicio 2018, que constan en el expediente, quedando demorada la eficacia del acuerdo a la emisión del informe favorable de fiscalización previa del Interventor Municipal.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades festivas durante el ejercicio de 2018.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 17.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 14/3380/487.08.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

QUINTO: Publicar la Concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante.

10.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

11.- DAR CUENTA MEMORIA DE GESTIÓN MUNICIPAL PRIMER SEMESTRE 2018.

Se da cuenta de la Memoria de Gestión del primer semestre del año 2018, redactada por el Secretario General del Ayuntamiento, que se inserta en la edición de la Revista de Moros y Cristianos/2018, siguiendo su tradicional estructura en áreas y exposición cronológica basada en los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, en sesiones celebradas desde el 29 de enero al 25 de junio de 2018.

La Corporación Municipal queda enterada.

12.- DAR CUENTA MEMORIA DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO ESCOLAR MUNICIPAL 2017-2018.

Se da cuenta de la Memoria del Plan de Actividades del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal para la anualidad 2017/2018, redactada por la Orientadora del Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal del Ayuntamiento de Crevillent.

En primer lugar el Sr. Sánchez Navarro, concejal de Educación, explica el expediente, indicando que se trata de una Memoria pormenorizada de todas las actuaciones del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís, felicitando al personal del Gabinete, pero quiere hacer constar la salvedad sobre la coordinación con los Servicios Sociales que figura en la Memoria.

En segundo lugar interviene el Sr. Sánchez Navarro manifestando que nuestro servicio es bueno, hay una buena coordinación entre Servicios Sociales y el Gabinete Psicopedagógico. Señala que este pueblo es el primero de los municipios de la provincia de Alicante en cuanto a prestación de este tipo de servicio.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo declarando que mire en la hemeroteca a ver qué gobierno



municipal instauró el Gabinete Psicopedagógico en este municipio. Efectivamente la competencia no es municipal pero destaca que es un gran beneficio para toda la comunidad educativa de Crevillent el mantenimiento de este servicio.

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Navarro destacando que este debate lo genera usted por su preocupación en la mejora del servicio, pero no se remita solo al pasado para lo bueno sino también para lo malo. En el Gabinete Psicopedagógico había cinco personas y hoy hay ocho, porque hemos mejorado el servicio fusionando las prestaciones de Consellería con las nuestras.

La Corporación queda enterada.

13.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

“13. CULTURA. ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA PARA DIFUSIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y DIVULGACIÓN DEL Dº CIVIL FORAL VALENCIANO, 2018.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, de fecha 06/03/2018, en el que se solicitaba entrar en la convocatoria de subvenciones de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, destinadas a las mancomunidades de municipios y a los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatuto de Autonomía y la recuperación y divulgación del derecho foral civil valenciano durante el ejercicio 2018.

*Vista la resolución de 11 de junio de 2018 de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, publicada en el DOGV nº 8317, de fecha 14/06/2018, donde se publican las entidades locales beneficiarias de esta convocatoria, en la que se encuentra el Ayuntamiento de Crevillent. Por todo lo expuesto, y previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aceptar la concesión de subvención de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por importe de 2.072,59 €, para la realización de un ciclo teatral sobre la historia de la literatura valenciana y sobre Jaime I, y para la adquisición de publicaciones sobre el sistema político e institucional valenciano.*

SEGUNDO.- *Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y servicios económicos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.”*

La Corporación Municipal queda enterada.

13.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

“10.1. FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (EMCUJU).

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20.03.2018 por el que se solicitó subvención por importe de 38.400,12 € para la contratación de 3 desempleados en base a la Resolución de 23.02.2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas al Programa de Fomento de Empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMPUJU), reguladas por la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y con número de expediente EMCUJU/2018/288/03 se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 38.400,12 €, para la contratación de personas desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social.

El coste total para la contratación de 3 desempleados durante 12 meses a jornada completa (37,5 horas semanales) asciende a 38.400,12 €.

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aceptar subvención por importe de 38.400,12 € para la contratación de 3 personas jóvenes*



cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de selección por el negociado de personal y baremación de desempleados de acuerdo a la instrucción del director General del Servef, en base a lo establecido en el artículo 5 de la Orden 7/2017 de 10 de abril.”

La Corporación Municipal queda enterada.

13.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de julio de 2018, del siguiente tenor literal:

“10.2. FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES NO CUALIFICADAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (EMPUJU).

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20.03.2018 por el que se solicitó subvención por importe de 313.263,36 € para la contratación de 19 desempleados en base a la Resolución de 23.02.2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas al Programa de Fomento de Empleo para la contratación de personas jóvenes no cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMPUJU), reguladas por la Orden 7/2017, de 10 de abril, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y con número de expediente EMPUJU/2018/315/03 se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 313.263,36 €, para la contratación de personas desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social.

El coste total para la contratación de 19 desempleados durante 12 meses a jornada completa (37,5 horas semanales) asciende a 313.263,36 €.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar subvención por importe de 313.263,36 € para la contratación de 19 personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de selección por el negociado de personal y baremación de desempleados de acuerdo a la instrucción del director General del Servef, en base a lo establecido en el artículo 5 de la Orden 7/2017 de 10 de abril.”

La Corporación Municipal queda enterada.

14.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
865	20/06/2018	DECRETO NÓMINIA ABONO HORAS EXTRA
866	20/06/2018	DECRETO NÓMINIA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
867	20/06/2018	DECRETO NÓMINIA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
868	20/06/2018	DECRETO NÓMINIA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
869	20/06/2018	DECRETO NÓMINIA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
870	20/06/2018	DECRETO NÓMINIA ABONO SERVICIO DISTINTA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL
871	20/06/2018	DECRETO NÓMINIA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
872	20/06/2018	DTO. RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y ORDEN DE DEMOLICIÓN EN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 2017/URB/00308
873	20/06/2018	DTO. DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES
874	20/06/2018	RECLAMACION ADMINISTRATIVA PREVIA EN BASE AL DEFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CON DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA IMPOSIBILIDAD RECLAMACION CUOTAS URBANISTICAS
875	20/06/2018	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
876	20/06/2018	DECRETO APLICACION AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA ABRIL 2018
877	20/06/2018	DECRETO ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
878	20/06/2018	DECRETO ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU



879	20/06/2018	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP10-TC
880	20/06/2018	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP12-GC
881	20/06/2018	DISPONIENDO MEJORA SEÑALIZACIÓN PASO DE PEATONES FRENTE AL Nº 43 DE LA C/SGDIO. C. JESÚS, Y REVISIÓN BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD VEH. FRENTE A LOS NºS. 14 Y 19 DE LA MISMA CALLE.
882	20/06/2018	AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD RECREATIVA PREVIO CIERRE AL TRÁFICO RODADO LA C/RAMBLA DEL CASTELLAR, ENTRE EL OBELISCO Y LA C/TEJEDORES, Nº 9.
883	20/06/2018	CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PROVISIÓN DEFINITIVA PUESTO DE ARQUITECTO JEFE SERVICIOS TÉCNICOS Y APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS
884	20/06/2018	DECRETO NOMBRAMIENTO TESORERA ACCIDENTAL
885	20/06/2018	CONTRATACIÓN TEMPORAL LABORAL T?AVALEM "VILLA DE CREVILLENT II" 2018
886	20/06/2018	AUTORIZACION USO SUELO PUBLICO PARA LANZAMIENTO FUEGOS AAVV EL REALENGO
887	22/06/2018	INCOACIÓN PROCESO SELECTIVO EMPUJU 2018 PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JOVENES POR ENTIDADES LCOALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL
888	22/06/2018	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP13-GC
889	22/06/2018	DTO. TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
890	22/06/2018	INCOACIÓN PROCESO SELECTIVO EMCUJU 2018 PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JOVENES POR ENTIDADES LCOALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL
891	22/06/2018	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES ACUMULADAS DEL PUESTO DE INTERVENTOR
892	22/06/2018	DTO. DEDUCCIÓN DE HABERES TALLER DE EMPLEO ABRIL
893	22/06/2018	DECRETO APROBACIÓN MP6-TC
894	22/06/2018	DECRETO MODIFICACIÓN TÍTULO PANTEÓN DEL CEMENTERIO
895	22/06/2018	DECRETO DE DENEGACIÓN AYUDA POR DESAHUCIO (JORGE TOMÁS SERNA)
896	22/06/2018	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
897	22/06/2018	EXPTE.MP11-TC
898	25/06/2018	RECURSO REPOSICIÓN DAVID RUIZ QUESADA AYUDAS ACTIVIDAD ECONÓMICA (INNOVACIÓN)
899	25/06/2018	RECURSO REPOSICIÓN GRADA 2009, S.L. AYUDAS ACTIVIDAD ECONÓMICA (INNOVACIÓN)
900	25/06/2018	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS
901	25/06/2018	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO OFICIAL ELECTRICISTA
902	25/06/2018	DTO. ORDEN DE DEMOLICIÓN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA
903	25/06/2018	DISPONIENDO SEÑALIZACIÓN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS EN C/STA. MARÍA DE LA CABEZA.
904	26/06/2018	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
905	26/06/2018	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JUNIO 1
906	26/06/2018	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
907	26/06/2018	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JUNIO 1
908	27/06/2018	DTO. DELEGACIÓN PRESIDENTE COMISIÓN DE OBRAS, MARTES 26/06/2018
909	27/06/2018	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA JUNIO 2018
910	28/06/2018	DECRETO PAGO NOMINA MES DE JUNIO 2018
911	28/06/2018	APLICACIÓN SUMA ABRIL
912	28/06/2018	AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL AYTO DE ELCHE
913	28/06/2018	REQUERIMIENTO RETIRADA ENSERES PUESTOS MERCADO ABASTOS
914	28/06/2018	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
915	28/06/2018	DECRETO RESOL.2018/OPEP/13 (ACUMULADO 15)
916	28/06/2018	BAJAS INCLUSION INDEBIDA COMUNICACIÓN QUINQUENAL
917	28/06/2018	APROBACIÓN FACTURAS EMITIDAS RECOGIDA SELECTIVA
918	28/06/2018	CONTRATACIÓN TEMPORAL CONSERJE DISPENSARIO MÉDICOS EL REALENGO Y SAN FELIPE NERI
919	28/06/2018	DTº. INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 2017/URB/00056



920	28/06/2018	DTº. EJECUCIÓN SUBSIDIARIA COMUNICANDO FECHA DE LA ACTUACIÓN MCPAL
921	28/06/2018	DECRETO DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN
922	29/06/2018	DECRETO INCOACIÓN EXP-ACUMULADO 2018/OPEP/00095
923	29/06/2018	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
924	29/06/2018	PRÓRROGA CONTRATACIÓN TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO T?AVALEM
925	29/06/2018	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
926	29/06/2018	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
927	29/06/2018	DECRETO DEV. AVAL BANCARIO POR SUSTITUCIÓN POR FIANZA EN EFECTIVO. EXP.2018/INT/00099
928	29/06/2018	REQ. DOCUM. PREVIA A LA ADJ. CONTRATO PLAN ESTRATÉGICO
929	29/06/2018	DECRETO ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
930	29/06/2018	DECRETO INCOACIÓN EXPTE.ACUMULADO 2018/OPEP/00098
931	29/06/2018	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN
932	02/07/2018	DECRETO INCOACIÓN EXPTE.ACUMULADO 2018/OPEP/00103
933	02/07/2018	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO TÉCNICO DE DEPORTES
934	03/07/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180615
935	03/07/2018	DECRETO INCOACIÓN PORCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180622
936	03/07/2018	ABONO PRODUCTIVIDAD COMISIÓN DE BAREMACIÓN E INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIOS T?AVALEM VILLA DE CREVILLENT II
937	03/07/2018	APLICACIÓN SUMA MAYO.
938	03/07/2018	DTº ARCHIVO DE EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 1-626/2006 (2016/URB/00020)
939	03/07/2018	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. ACUMULADO 2018/OPEP/00106
940	03/07/2018	ARCHIVO REVOCACIÓN PUESTO Nº 173-175-177 MERCADILLO
941	03/07/2018	BAJA PUESTO Nº 312-314-316 MERCADILLO POR REVOCACIÓN
942	03/07/2018	BAJA PUESTO Nº 289-291-293 MERCADILLO POR REVOCACIÓN
943	03/07/2018	ARCHIVO REVOCACIÓN PUESTO Nº 64-66-68-70 MERCADILLO
944	03/07/2018	RECLAMACION ADMINISTRATIVA PREVIA EN BASE AL DEFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CON DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA IMPOSIBILIDAD RECLAMACION CUOTAS URBANISTICAS
945	04/07/2018	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
946	04/07/2018	DECRETO INCOACION EXPTE.ACUMULADO 2018/OPEP/00115
947	04/07/2018	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
948	04/07/2018	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
949	04/07/2018	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
950	04/07/2018	ALTA ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CREVILLENT
951	04/07/2018	DECRETO TRASPASO TITULARIDAD NICHOS POR HERENCIA
952	04/07/2018	EJERCICIO DE ACCIÓN JUDICIAL CIVIL EN DEFENSA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE PARCELA DE MONTE PÚBLICO EN PARTIDA EL MONJE
953	04/07/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180629
954	05/07/2018	DECRETO AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL JUNIO-1
955	06/07/2018	DECRETO ADJUDICACIÓN EMPRESA ESCUELA DE VERANO
956	06/07/2018	DTO. REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIA EN EDIFICIO
957	06/07/2018	DTO. DEDUCCIÓN HABERES TALLER DE EMPLEO MAYO 2018
958	06/07/2018	DTO. INCOACIÓN EXPTE. DEDUCCIÓN DE HABERES TALLER DE EMPLEO JUNIO 2018
959	06/07/2018	NOMBRAMIENTO A FAVOR DE D. VÍCTOR SOLER REBOLLO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE INTERVENCIÓN RESERVADAS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL.
960	06/07/2018	AUTORIZACIÓN REINCORPORACIÓN PUESTO DE TRABAJO AGENTE DE POLICÍA LOCAL
961	06/07/2018	DECRETO LICENCIAS OBRAS MENORES DENEGADAS JUNIO



962	09/07/2018	DISPONIENDO RETIRADA DE COLUMNA METÁLICA SITA EN C/PEINE, Nº 30, PARA FACILITAR EL ESTACIONAMIENTO DE UN VEHÍCULO.
963	09/07/2018	DISPONIENDO LA COLOCACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS EN LA ESQUINA DE CC/HILADORES CON PEÑETA, Nº 18.
964	09/07/2018	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
965	09/07/2018	DECRETO RESOLUCIÓN EXPTE. 2018/OPEP/00001
966	10/07/2018	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN OPERACIÓN BAJA EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180706
967	10/07/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180706
968	10/07/2018	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180706
969	10/07/2018	DECRETO SUSTITUCIÓN ALCALDE MES DE AGOSTO 2018
970	11/07/2018	DECRETO LICENCIA DE OBRAS MENORES JULIO
971	11/07/2018	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
972	11/07/2018	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
973	11/07/2018	DECRETO RESOL.2018/OPEP/8 (ACUMULADO 10)
974	11/07/2018	DECRETO RESOL. 2018/OPEP/00009
975	11/07/2018	ORDEN DE EJECUCIÓN SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EDIFICIO
976	11/07/2018	DECRETO RESOLUCIÓN 2018/OPEP/00025
977	11/07/2018	APLICACIÓN INGRESOS MAYO
978	11/07/2018	BAJAS INCLUSION INDEBIDA
979	11/07/2018	DECRETO RESOL. DEFINITIVA 2017/OPEP/00189
980	11/07/2018	SUBVENCION ASOCIACION DE COMERCIANTES XII CONCURSO DE ESCAPARATES
981	12/07/2018	EMBARGO ARTURO FERRANDIZ SANCHEZ
982	12/07/2018	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IVTNU MORTIS CAUSA EXP 58
983	12/07/2018	APROBACIÓN BAREMOS DE APLICACIÓN A LOS CONCURSOS DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
984	12/07/2018	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
985	12/07/2018	DECRETO BAJA ACTIVIDAD
986	12/07/2018	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR JULIO 1
987	12/07/2018	ORDEN DE EJECUCIÓN SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN INMUEBLE
988	12/07/2018	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
989	12/07/2018	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
990	12/07/2018	DTº RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
991	12/07/2018	DECRETO RESOLUCION 2018/OPEP/00016
992	16/07/2018	DTº INADMISIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN
993	16/07/2018	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
994	16/07/2018	DTº IMPOSICIÓN 2ª MULTA COERCITIVA.- EXPTE. 2017/URB/00134
995	16/07/2018	CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO ORDINARIO A MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA
996	16/07/2018	CESE TEMPORAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE DE POLICÍA LOCAL
997	16/07/2018	DECRETO APLICACION AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA MAYO 2018
998	16/07/2018	DECRETO RESOLUCION 2018/OPEP/00039
999	16/07/2018	RECTIFICACIÓN DTO. 928/18 DE 29/06/18- REQUERIMIENTO DE DOCUM. PREVIA ADJ. PLAN ESTRATEGICO
1000	17/07/2018	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA ACUMULACIÓN DE TAREAS TAG CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1001	17/07/2018	DISPONIENDO TRASLADO DE PARADA DE AUTOBÚS ESCOLAR DE LA C/BOLIVIA A LA AVDA GUTIÉRREZ DE CÁRDENAS.
1002	17/07/2018	DECRETO CLAUSURA ACTIVIDAD DISCOTECA
1003	17/07/2018	DISPONIENDO MODIFICACION RANGO HORARIO EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE LA PLAZA DE ABASTOS.
1004	17/07/2018	DISPONIENDO LA COLOCACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS FRENTE AL EDIFICIO SITO EN C/BOLIVIA, Nº 1.
1005	17/07/2018	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN



1006	17/07/2018	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180713
1007	17/07/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20180713
1008	17/07/2018	DECRETO PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS.
1009	17/07/2018	DECRETO EXPTE. EMBARGO 00639-2018 FCO. ROBERT PEREZ
1010	17/07/2018	NOMBRAMIENTO SECRETARIA DEL CONSEJO ETNOLÓGICO
1011	17/07/2018	DECRETO MINORACIÓN SUBVENCIÓN SSG 2017

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

19 de junio de 2018

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 12 de junio de 2018.
2. Se desestimó una solicitud de Reclamaciones de Rentas.
3. Se estimaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos de suministro de agua y de plusvalías, correspondientes al mes de mayo de 2018.
4. Se acordó aprobar la liquidación Tasa de agua correspondiente al 1º trimestre 2018.
5. Se aprobó el Padrón del suministro de agua y otros 2º trimestre 2018 y se fijó el plazo de cobro.
6. Se acordó prorrogar para el actual ejercicio 2018, el Convenio suscrito con NEDGIA CEGAS, S.A. y convalidar el aval bancario que tienen depositado por un importe de 26.400 €, como garantía reposición pavimentos.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 62.312,15 €.
8. Se aprobó el expediente de reconocimiento de créditos por convalidación n.º 8/2018, sobre facturas relativas a energía eléctrica suministrada en abril de 2018, por importe de 43.831,68 €.
9. Se acordó aprobar la devolución de la garantía definitiva del contrato de organización, coordinación y desarrollo de las actividades prestadas en el Centre Jove Juan Antonio Cebrián a DIVERTIJOVE, S.L. por importe de 3.100 €.
10. Se desestimaron las reclamaciones presentadas en Expedientes de Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00025 y 2017/RP/00027, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial.
11. Se aprobó una licencia de obra mayor a D. German Salcedo Riquelme para cerramiento de terraza en vivienda unifamiliar adosada sita en Plaza Villa Real, 3 en San Felipe Neri de Crevillent y se acordó desestimar las alegaciones presentadas a la denegación de la solicitud de innecesariedad de segregación de parcela sita en Ptda. Llobera, parcela 489.
12. Se aprobó el texto del contrato con la asociación cultural "Amigos de Juan Antonio Cebrián" por importe global de 5.000 €.
13. Se aceptó la concesión de subvención de la Consellería de Transparencia, Responsabilidad Social y Participación, para la realización de un ciclo teatral sobre historia de la literatura valenciana y para la adquisición de publicaciones sobre el sistema institucional valenciano, por importe de 2.072,59 €.
14. Se denegaron cinco solicitudes de ayuda de emergencia por no reunir los requisitos exigidos y se acordó el archivo de una solicitud de ayuda de emergencia.
15. El asunto sobre desestimación del recurso de reposición contra el acuerdo JGL de fecha 08.05.18, sobre solicitud de ayuda de emergencia, se retira del orden del día para completar el expediente.
16. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 16.1. Se acordó aprobar la solicitud de adhesión a la Declaración por el ocio educativo "Ens reunim amb uns altres valors".
17. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

26 de junio de 2018

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 19 de junio de 2018.
2. Se anularon varios recibos de Tasa por suministro agua potable según las siguientes datas: la n.º 13 por importe de 70,79 y la n.º 15 por importe de 252,37 €.
3. Se estimó 1 solicitud de devolución de ingresos indebidos por actividades deportivas.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 112.704,37 €.
5. Se acordó prorrogar 1 año más, hasta el 8 de julio de 2019, el contrato "Servicio de desinsectación, desratización, desinfección y control de la legionela de los centros públicos del municipio de Crevillent" con la mercantil Compañía de Tratamientos de Levante, S.L., por un precio de 24.133,45 €/año (21% IVA incluido).
6. Se aprobaron 4 licencias de obras mayores: de proyecto reformado para nave industrial sin uso específico sita en c/Catral esquina c/Santa Pola, manzana 3, parcela A6a2, polígono I-8 a Cascales y Devesa, S.L.; para instalación de marquesina metálica en zona de aspiradores de estación de servicio en parcela 10 – Polígono Industrial I-4 a Petrocorner Rectail, S.L.U.; para legalización y obra nueva vivienda unifamiliar en c/Chacón,



- 14 a D. Pedro Mas Galipienso; y para instalación de estación base de telefonía móvil en polígono industrial I-8, parcela 14-B a Vodafone España, S.A.U.
7. Se aprobó el convenio de colaboración con el club de fútbol Crevillente Deportivo para sufragar los gastos por la participación en el campeonato 3ª división nacional de fútbol, temporada 2017/18 y se autorizó el gasto por importe de 62.000 €.
8. Se aprobó el convenio de prestación de servicios de la Federación de cofradías y hermandades de la Semana Santa, para el mantenimiento del Museo de Semana Santa de Crevillent y se autorizó el gasto por importe de 38.494,82 €.
9. Se resolvieron 5 solicitudes de servicio de acompañamiento personal para mayores.
10. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
11. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

3 de julio de 2018

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 26 de junio de 2018.
2. Se estimó una solicitud de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas
3. Se aprobó la inclusión de un vado en el padrón fiscal de vados permanentes.
4. Se aprobó la liquidación de licencias urbanísticas concedidas a Nedgia Cegás, S.A., durante el ejercicio 2017.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 474.783,74.- €.
6. Se concedieron dos licencias de OVP para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
7. Se aprobó la devolución de la garantía definitiva del contrato de Suministro de material fungible de oficina por importe de 562,48.- € a D. Sergio Galiana Castro – Papelería la chincheta.
8. Se desestimaron las reclamaciones presentadas en Expedientes de Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00021 y n.º 2017/RP/00028, declarando la inexistencia de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento, y se acordó tener por desistido al reclamante en Expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 2018/RP/00012.
9. Se aprobó la cuenta justificativa presentada por Club de fútbol Crevillente Deportivo y se reconoció la obligación de pago a su favor por un importe de 62.000.- €.
10. Se aceptaron 2 subvenciones para el Programa de Fomento de Empleo, para la contratación de 3 personas jóvenes cualificadas (EMCUJU) por importe de 38.400,12 € y para la contratación de 19 personas jóvenes no cualificadas (EMPUJU) por importe de 313.263,36 €, respectivamente.
11. Se aprobó una solicitud de tarjeta de aparcamiento especial para minusválidos.
12. Se aprobaron dos solicitudes de servicio de ayuda a domicilio.
13. Se acordó aprobar 1 solicitud de servicio de acompañamiento personal para mayores.
14. Despacho Extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 14.1. Se aprobó el convenio con la Asociación de Moros y Cristianos de Crevillent, anualidad 2018 y se autorizó el gasto de las subvenciones previstas en el presupuesto por importe de 22.169,83.- €.
 - 14.2. Se aprobó el convenio con la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent, anualidad 2018 y se autorizó el gasto de las subvenciones previstas en el presupuesto por importe de 24.114,03.- €.
15. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

10 de julio de 2018

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 3 de julio de 2018.
2. Se anularon recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la n.º 14 por importe de 670,87 €, la n.º 16 por importe de 90,54 €, la n.º 17 por importe de 278,70 €, la n.º 18 por importe de 277,25 €, la n.º 19 por importe de 226,96 € y la n.º 21 por importe de 115,04 €.
3. Se acordó devolver el 95% del importe del ICIO, que asciende a 6.144,53 €, por la demolición de viviendas sitas en c/ Uruguay, 4, a Sociedad Valenciana de Servicios a la construcción.
4. El asunto sobre Aprobación de relaciones de pago de facturas se retira del orden del día para que se incorporen los informes pertinentes.
5. El asunto sobre Certificaciones de obras se retira del orden del día para completar el expediente.
6. Se concedieron tres licencias de obras mayores: para acondicionamiento de vivienda unifamiliar aislada sita en Partida Barranc de Sant Gaietà, 59 a D. Ali Bouanani; para construcción de vivienda unifamiliar en c/Llorens, 55 a D. Juan José Orts Julián; y para construcción de nave almacén sin uso en plaza Cardenal Belluga, 28 en S. Felipe Neri a D. Francisco Ruiz Alcántara.
7. Se rectificó un error material en acuerdo JGL de fecha 26.06.18 sobre Licencias obras mayores.



8. Se aprobó una solicitud de licencia de vado permanente.
9. El asunto sobre Otorgamiento de subvención mediante convenio al club deportivo de minusválidos "Amanecer" se retira del orden del día para que se incorporen los informes pertinentes.
10. Se denegaron cinco solicitudes de ayuda de emergencia por no reunir los requisitos exigidos.
11. Se aprobó una solicitud de servicio de acompañamiento personal para mayores.
12. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 03/07/2018, punto 5.- Relaciones de pago de facturas. Indica que hay dos facturas pagadas, de las que ya preguntó en Comisión de Hacienda y Comisión de Régimen Interior. Vuelve a preguntar por qué se había recurrido a pagar a una empresa la sustitución de dos bajas de conserjes funcionarios en lugar de hacer la sustitución en la bolsa de conserjes que tiene el Ayuntamiento. Contesta el concejal de deportes, Sr. Moya Ferrández, diciendo lo mismo que dijo en la Comisión de Régimen Interior, no se ha alterado ninguna cuestión, sino que hay una serie de prioridades en la bolsa por el problema en el servicio de policía local, donde hay una conserje que ha ganado una plaza de auxiliar administrativo por acumulación de tareas, y que está cubriendo una baja. Si esa auxiliar no estuviera en la policía, el servicio se vería afectado gravemente, por ello no se hizo llamamiento de esa plaza. Además la baja que se produjo por un problema de salud del conserje de la instalación deportiva se pensaba que era provisional, pero no fue así y el área de personal no pudo cubrirla, por ese motivo estuvo algo más de tiempo en esa plaza un conserje.

A continuación la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, se refiere al Dto. 1011/2018, de 17 de julio, decreto minoración Subvención Servicios Sociales Generales 2017. Hay que devolver 30.000 euros porque no se ha generado el trabajo que tenía que generarse por los educadores sociales. Pregunta cómo lo ha permitido la Concejalía. La Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, responde que no puede precisar si la minoración se corresponde con lo que dice, apuntando que le contestará en el próximo pleno. En la anterior Comisión se trató el asunto, y se iba a solicitar la no devolución de este dinero por necesidades del servicio, ya que se contrató a tres trabajadores sociales más, por lo que en el próximo pleno se traerá la contestación.

Seguidamente el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de junio, punto 7.- Se aprobó el Convenio de Colaboración con el Club de Fútbol Crevillente Deportivo para la temporada 2017/18 por importe de 62.000 €. Indica que una parte de ese dinero, 10.000 euros, va a Hacienda para pagar una deuda. El próximo 5 de agosto finaliza esa deuda, por lo que ruega que esa cuantía se incluya en la bolsa de todos los clubs que participan en concurrencia competitiva. También propone que se incluya en el Convenio que haya jugadores federados locales en el Club. El Sr. Alcalde contesta que la subvención de 62.000 era previa al problema con Hacienda, y los 10.000 euros se destinaron a un fraccionamiento de la deuda. Destaca que el Club va a oponerse porque supondría suprimirle esa parte de subvención. Continúa el Sr. Moya Ferrández diciendo respecto a las fichas federativas locales que los 10.000 euros se quedarán en el deporte y atendiendo a esa razón espera que Compromís apruebe los presupuestos. Por el Sr. Giménez Rocamora se indica que el presupuesto que apruebe Compromís será el que elabore este grupo y los partidos progresistas. Asimismo señala que la deuda del Crevillente viene de la temporada 2008-2009, en aquella época no se concedía subvención de 62.000 euros al Club, fue posterior. El Sr. Alcalde indica que lo revisarán para ver si el incremento fue para facilitar el pago de esa deuda, y se verá en la Comisión de Deportes si es conveniente adoptar el acuerdo que se propone.

Posteriormente el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de julio, puntos 8.1 y 8.2.- Se desestimaron las reclamaciones presentadas en Expedientes de Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00021 y n.º 2017/RP/00028, y se acordó tener por desistido al reclamante en Expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 2018/RP/00012. Se trata de reclamaciones de daños sufridos por incendios de contenedores. Pregunta si se ha buscado alternativa porque el Ayuntamiento ha instalado un contenedor que se quema y el afectado no tiene derecho a reclamar. El Sr. Alcalde explica que hay unos informes jurídicos emitidos cuando no hay nexo de causalidad se rompe la responsabilidad del Ayuntamiento. No obstante ya lo ha expuesto en Junta de Gobierno que no comparte este enfoque por lo que ha solicitado un informe jurídico para que haya una ampliación de la



cobertura de la póliza para que se dé cobertura a estas contingencias.

La Corporación queda enterada.

15.- MOCIONES.

15.1.- MOCIÓN C'S SOBRE CESIÓN DE EDIFICIO PARA SEDE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE CREVILLENT.

Por el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 10/07/2018, con n.º RE 9013, del siguiente tenor literal:

“D. José Javier Soriano Mollá, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, por medio del presente escrito, y haciendo uso de la legalidad vigente y de las atribuciones que de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Artículo 97.3), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación la siguiente moción:

Moción para la reclamación de la antigua casa de los Magros sita en la calle Corazón de Jesús nº 13 para sede de la Oficina Municipal de Turismo de Crevillent.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Es Crevillent uno de los pocos municipios en España distinguidos con dos galardones de Fiestas de Interés Turístico Internacional, **la Semana Santa y las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos**. También tenemos la declaración de municipio turístico por parte de la Agencia Valenciana de Turismo.*

*Tenemos en vía de tramitación, la adhesión a la Agencia Valenciana de Turismo como **Tourist Info**.*

*Pero a pesar de estos reconocimientos y actividades Crevillent sigue sin tener una **Oficina Municipal de Turismo**, como tal, como ocurre en todas las poblaciones de nuestro entorno, donde seamos capaces de ofrecer al turista que nos visita de una forma eficiente, nuestras Fiestas de Interés Turístico Internacional, rutas culturales, históricas, medioambientales y gastronómicas que, además, potencian y ayudan al crecimiento de un sector servicios de gran potencialidad económica y de creación de empleo.*

De todo el mundo es conocido la falta de espacio municipal para la instalación de infraestructuras necesarias para el buen funcionamiento del municipio.

*Ahora que estamos reclamando que no se pierda parte de la historia industrial de Crevillent, desde **Ciudadanos Crevillent** creemos que debemos recuperar para el patrimonio municipal, bien en propiedad o en uso, la antigua Casa de los Magros sita en la calle Corazón de Jesús nº 13, parte también de nuestra historia, además es donde hace unos años, bastantes, estuvo ya, la Casa de la Juventud.*

*Este edificio que presenta un alto grado de abandono por sus propietarios actuales, la Generalitat Valenciana, es un buen lugar por su cercanía a los Museos de Crevillent, a la zona cultural que promueve la Obra Social de Cooperativa Eléctrica, entre otros, para la ubicación de la **Oficina Municipal de Turismo** de Crevillent.*

Esta fórmula no es nueva, ya se utiliza en el edificio de la calle Valencia del que en el Decreto de alcaldía N.º 510/2018 de 18 de Abril de 2018, se acordó solicitar a la Conselleria de Hacienda la nueva cesión de uso gratuito de dicho inmueble con destino a Servicios Municipales Deportivos.

El Grupo Municipal de Ciudadanos Crevillent presenta las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

Primero. – *Solicitar a la Generalitat Valencia la cesión de uso gratuito del edificio sito en la Calle Corazón de Jesús nº 13, así como su acondicionamiento como responsable del mismo, al pueblo de Crevillent.*

Segundo. – *Instalar en dicho edificio la sede de la **Oficina Municipal de Turismo**, tan pronto se realice la cesión gratuita del edificio acondicionado.”*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, destacando el poco cuidado de los edificios históricos del entorno urbano. Indica que quedan pocos edificios singulares, lo que lleva a considerar que es un buen lugar la ubicación propuesta para la Oficina Municipal de Turismo.

En segundo lugar interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, manifestando que están a favor de la cesión de edificios, pues es beneficioso para el pueblo, ya que puede dar cabida a las asociaciones.



Pero no ve demasiado clara la instalación de una Oficina de Turismo en esa ubicación, pues hay otros edificios más ventajosos como el de la actual ADL.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, declarando que todos los grupos municipales están a favor de la promoción del turismo. Está de acuerdo con cualquier medida que fomente el turismo, pero es una cuestión distinta lo que aquí se propone. Considera que este edificio no es el idóneo para albergar este servicio porque condicionaría su uso por sus dimensiones. Condicionar la puesta en marcha de ese servicio a que el edificio sea rehabilitado es un error, porque puede tardar años por eso se opondrán a la moción.

Seguidamente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que pretenden que la cesión del edificio y el arreglo del inmueble sea a cargo de la Generalitat Valenciana. Indica que la Generalitat cedió el edificio del Patronato de Deportes pero el mantenimiento y las obras son a cargo del Ayuntamiento, por ello pide una aclaración. Pregunta al Sr. Soriano por qué no le pide a sus socios que se recupere el antiguo Hospital que es de propiedad municipal y se instale allí.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, destacando que en Crevillent se está ofreciendo información turística en la ADL y circunstancialmente se coloca un punto informativo en eventos de interés. También señala que su intención es pedir una Tourist Info y en agosto se contratará a una Técnico de Turismo para realizar esas gestiones. Pero esta Tourist Info de la ADL no es incompatible con que se traslade a otro edificio más amplio, por ello les parece bien.

Termina este primer turno de debate el Sr. Soriano Molla manifestando que el edificio tiene que cumplir con la normativa urbanística, como el informe de evaluación del edificio. Señala que el edificio del antiguo Hospital es de una fundación, no es propiedad municipal. Somos un municipio con dos fiestas de carácter internacional y no disponemos de Oficina de Turismo.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, declarando que cuando se propone una cosa, si es buena para Crevillent, la apoya venga de quien venga. Primero hay que defender los intereses de Crevillent y después los presupuestos autonómicos.

En segundo lugar interviene la Sra. Mas González manifestando que sigue sin ver claro que en este edificio se sitúe la Oficina de Turismo. Señala que el antiguo Hospital sí es de titularidad municipal pues está dentro del catálogo de bienes municipales.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela declarando que el PP implícitamente les ha tumbado su moción, pues aprueban la rehabilitación del edificio sin saber para qué. Nos pasa como el CRIS que todavía está dando vueltas. Destaca que una Oficina de Turismo necesita un mostrador, material y personas para atender a los ciudadanos. Ese edificio tendrá más de 300 m² entre las dos plantas, y no tiene sentido que se destine a ese fin, pues no tiene funcionalidad.

Seguidamente interviene el Sr. Giménez Rocamora manifestando que una cosa es defender los intereses de los crevillentinos y otra engañarlos. Se deben priorizar los servicios básicos y dejar de vender humo. Le extraña que el Sr. Soriano no sepa que el antiguo Hospital es municipal.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala preguntando si en la Generalitat gobernara el PP o C'S qué votarían. Nunca se atrevería a decir al gobierno socialista que tiene ideas descabelladas. No ve mal por otro lado que pretendan tener la oficina, y si se dan las circunstancias favorables, trasladar la oficina a ese edificio que debería arreglar Consellería. Van a apoyar la moción porque les parece importante la promoción del turismo y el municipio es declarado de carácter turístico por la gestión del equipo de gobierno. Propone que se corrija en la moción lo indicado respecto a que las fiestas de Interés Turístico Internacional son la Semana Santa y las Fiestas Patronales, puesto que son la Semana Santa y los Moros y Cristianos.

Termina este segundo turno el Sr. Soriano Molla destacando que quiere asumir su grado de incultura por mencionar en la moción lo de "Fiestas Patronales" en lugar de "Moros y Cristianos". Respecto a la propiedad del antiguo Hospital reconoce su error, pero pretender que se cumpla la ley no es criticable como hace Compromís.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Votos NO.....9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)



Total nº miembros.....21

=====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

15.2.- RESTO DE MOCIONES. MOCIÓN PSOE SOBRE PLAN TRANSVERSAL PARA IGUALDAD DE LAS PERSONAS LGTBI.

Por el Sr. Asensio Candela, portavoz de PSOE, se da lectura a la moción presentada en fecha 17/07/2018, con n.º RE 9329, del siguiente tenor literal:

“D. Francisco Javier Asensio Candela, con DNI nº_21445821-E Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en nombre y representación del mismo, en base a la legislación y reglamentos vigentes, comparece ante el Excmo. Ayuntamiento en pleno, al que eleva la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio de 1969, hace ahora 49 años, se produjeron los llamados “Disturbios de Stonewall” en la ciudad de Nueva York. “Stonewall Inn” era un club neoyorquino donde se daban cita personas del colectivo LGTBI y al que la policía, movidos por la lgtbifobia imperante en la sociedad, acostumbraba a ir a acosar y humillar a algunas de las personas que allí se congregaban. Ese 28 de junio del '69 se produjo una redada en el club, provocando que cientos de personas se enfrentaran a la policía durante casi 48 horas en una revuelta jamás conocida antes. El colectivo comenzó a organizarse y a partir del año siguiente, el 28 de junio, miles de personas se manifestaron para reclamar los derechos que les eran negados. Estas protestas se fueron expandiendo a otros países.

En la actualidad el colectivo LGTBI está perseguido legalmente en más de 70 países, con penas que van, desde la cárcel, hasta el asesinato institucional o pena de muerte. Millones de personas son vejadas, apaleadas, humilladas o violadas tan solo por mostrarse diferentes a lo establecido.

En España han cambiado mucho las cosas desde la primera manifestación del Orgullo, que se produjo en 1977 en Barcelona. Se han aprobado leyes que han equiparado en derechos al colectivo LGTBI con el del resto de la ciudadanía y en otros casos han solucionado problemas específicos del colectivo como la Ley de matrimonio homosexual, la Ley de rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas; la Ley de Memoria Histórica, o la Ley de técnicas de reproducción asistida, todas aprobadas bajo gobiernos socialistas, con el apoyo de otros grupos políticos.

Ahora se hace necesario aprobar con urgencia la Ley contra la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, y de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, para la que el PSOE, junto a otros grupos políticos está trabajando y que a buen seguro, el nuevo gobierno socialista elevará al Congreso para su aprobación. Además, en nuestra Comunidad, en breve, también será aprobada la Ley Autonómica para la igualdad de las personas LGTBI.

Todos estos avances no hubieran sido posibles, sin duda alguna, sin la lucha, el esfuerzo y la valentía de las asociaciones LGTBI, a las que aprovechamos para felicitarlas por su excelente trabajo.

Sin embargo, a pesar de los logros realizados, miles de menores siguen sufriendo acoso escolar en las aulas. De hecho, el acoso por razón de orientación sexual, identidad de género o expresión de género ostenta el primer puesto en este espantoso ranking. En las agresiones, de todo tipo, establecidas en la Ley del Código Penal como Delitos de odio también el colectivo LGTBI ocupa, tristemente, el primer puesto; y sigue existiendo un serio problema con la incorporación de las personas transgénero al mundo laboral, y aún tenemos que soportar tragedias, protagonizadas por menores en la mayoría de casos, que ante la lgtbifobia social optan por el suicidio...

Es por ello, que este Grupo Municipal considera que se debe seguir trabajando desde todas las administraciones, y desde luego la Administración Local no puede quedarse al margen. Es necesario que desde los ayuntamientos se dé un paso más en el compromiso de la mejora de la calidad de vida de las personas LGTBI, estableciendo herramientas para que cualquier actuación que se realice no se quede en un caso aislado, fruto de la conmemoración de una fecha, sino que, además, es preciso que las acciones



se extiendan a todas las áreas municipales, porque solo de esta manera se conseguirá realizar un trabajo planificado y que se prolongue en el tiempo.

Desde este Grupo Socialista consideramos que la estrategia más acertada es la elaboración e implementación de un Plan transversal para la igualdad de las personas LGTBI, mediante el cual se consiga sentar las bases para optimizar las intervenciones necesarias de las distintas áreas municipales, y en el que se tracen las tácticas y estrategias para abordar la problemática que afecta al colectivo.

Por todo ello, someto a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Instar al Equipo de Gobierno a la elaboración e implementación de un Plan transversal para la igualdad de las personas LGTBI.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifestando que en el tema de la libertad sexual y en el respeto a las personas se ha avanzado, pero señala que también tiene que ver con cuestiones personales o económicas, ya que por ejemplo una persona del colectivo LGTBI que sea famosa va a tener menos discriminación que otras personas menos conocidas. Las culturas machistas de violencia y rechazo no solo las crean las administraciones sino también la propia educación, los medios de comunicación y la sociedad en general. Tenemos un Plan de Igualdad no específico para el colectivo LGTBI, próximamente tendremos un Plan Transversal, que debe venir con un cambio cultural. La LGTBI tendrá protocolos de actuación para avanzar con una perspectiva amplia.

A continuación interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, declarando que quieren un pueblo digno con políticas que ayuden a pasar página y debe ser justo, con oportunidades para todos. Señala que están a favor de la iniciativa del PSOE para la elaboración e implantación de un plan de integración de las personas LGTBI. Propone incluir en los planes de juventud medidas para luchar contra las situaciones familiares conflictivas, entre otras.

Seguidamente interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, mostrando su conformidad con la moción y señala que no son sólo buenas intenciones pues falta mucho por hacer. Se va progresando social y culturalmente, pero todavía quedan ejemplos de intolerancia.

Posteriormente interviene el Sr. Candela Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que servirá para concienciar y sensibilizar a la sociedad. Destaca que en nuestro país se respeta a los LGTBI, sin embargo de vez en cuando todavía se producen actos conflictivos.

A continuación interviene la Sra. Guirao Cascales, concejala de Igualdad, manifestando que van a apoyar la moción y añade que se está perdiendo una oportunidad porque también se podía haber solicitado al gobierno de España que hiciera la ley y también al gobierno de la Generalitat, señalando que se ha trabajado en este tipo de cuestiones desde la Concejalía de Igualdad. Señala que podía estar aprobado el Plan si se hubiera hecho menos político, y destaca que por encima de las instituciones están las personas por las que tenemos que trabajar.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que le parece triste que se haga esta jerga partidista de que se pide al gobierno del PP y no se inste al gobierno de España o de la Generalitat, cuando se va a llevar las próximas semanas. Efectivamente las personas a las que se dirige este Plan están por encima de esta intervención. Ningún joven en Crevillent debe sentirse solo o desasistido por su identidad de género. Solicita que lo primero que se haga sea constituir el Consell de la Diversidad y muestra su disconformidad con la Sra. Gomis Pérez respecto a que se elabore un miniplan dentro del Plan de Igualdad. Uno de los mayores miedos de los adolescentes LGTBI es el rechazo por su familia, este clima de represión interior afecta a estos jóvenes, no se relacionan con sus compañeros o se aíslan en sus casas. Insiste en que se debe positivizar este plan para que el movimiento LGTBI se dedique a vigilar a los gobiernos para que los gobiernos municipales desarrollen políticas que favorezcan los derechos de los ciudadanos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que nada de minis. Precisamente ella gestionó toda la burocracia que se necesitó para crear la asociación LGTBI. Considera que debe haber una concejalía específica para la igualdad y no como ahora que se tiene que dividir la concejal en varias áreas. También quiere reconocer el día a día de las personas que no



forman parte de esta asociación pero están luchando por los derechos de todos.

A continuación interviene la Sra. Mas González declarando que su postura es clara, respetan y apoyan a la asociación LGTBI de Crevillent. Las personas han de ser felices tal como son y se sienten.

Seguidamente interviene la Sra. Pomares Muñoz mostrando su voto favorable. Es cierto que hay acciones puntuales, pero pide acciones más elaboradas y visibles por parte de la Concejalía de Igualdad.

Posteriormente interviene el Sr. Candela Rocamora declarando que en abril el pleno del gobierno valenciano aprobó el anteproyecto de Ley Valenciana por la Igualdad de personas LGBTI, y espera que en las Cortes también se apruebe.

Continúa la Sra. Guirao Cascales mostrando su agradecimiento a todas las asociaciones que han trabajado y en especial a las de Crevillent. Al Sr. Asensio del PSOE le indica que hoy no se aprueba un Plan sino la intención de un Plan, y si se hubiera hecho mejor en la Comisión de Igualdad, hoy nos felicitaríamos porque se tendría un Plan hecho. Sólo hay tres en toda España, dos en la Comunidad Valenciana. Le gustaría que se hubiera instado también a su partido a nivel nacional y al de la Generalitat.

Termina el turno el Sr. Asensio Candela diciendo que hoy es un día de alegría. Efectivamente se propone que se apruebe un Plan pero hay muchas ciudades que ya disponen de ese Plan, Orihuela, Benidorm...Concluye diciendo que tienen que solicitar al gobierno municipal porque son la oposición. Agradece el apoyo de todos los grupos con su voto a favor de la moción.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

El Sr. Alcalde finaliza diciendo que las dos mociones que quedan por debatir se dejan para tratar en el pleno ordinario del mes de septiembre, con lo que siendo las once horas y cincuenta y tres minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.